



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN
DERECHO**

**La transformación digital y eficacia en procesos jurisdiccionales
de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte,
2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN DERECHO**

AUTOR:

Mtro. Rivera Pio, Russ Roy (ORCID: 0000-0003-4413-3350)

ASESOR:

Dr. Quispe Ichpas, Ruben (ORCID: 0000-0003-2710-323X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia

Lima – Perú

2022

Dedicatoria

A mí madre querida por las enseñanzas y la propulsión motivadora por seguir más allá y ser un individuo de bien, con valores.

Agradecimiento

A los docentes, asesor y compañeros de estudio del doctorado quienes fiel a su estilo y sabiduría lograron producir e infundir valores, para destacarnos más como profesionales, y como no aludir su entereza y afecto a lo largo de este camino educativo.

Índice de contenido

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Resumo	ix
I. Introducción	1
II. Marco teórico	4
III. Metodología	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategoría	15
3.3. Escenarios de estudio	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimientos metodológicos de investigación	18
3.7. Rigor científico	18
3.8. Métodos de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	20
IV. Resultados y discusión	21
V. Conclusiones	41
VI. Recomendación	44
VII. Propuesta	45
VIII. Referencias	47
Anexo	54

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Caracterización de los sujetos de estudio	17
Tabla 2. Validez de contenido de los instrumentos de recolección de datos	18
Tabla 3. Criterio de rigor	18
Tabla 4. Matriz estructural de categorías y subcategorías	58
Tabla 5. Matriz de categorización	59
Tabla 6. Matriz de categorización general	62
Tabla 7. Matriz de triangulación de la entrevista a jueces sobre la categoría transformación digital	77
Tabla 8. Matriz de triangulación de la entrevista a jueces sobre la categoría eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos	83
Tabla 9. Matriz de triangulación de la entrevista a secretarios sobre la categoría transformación digital	92
Tabla 10. Matriz de triangulación de la entrevista a secretarios sobre la categoría eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos	100
Tabla 11. Matriz de triangulación de la entrevista a Litigantes sobre la categoría transformación digital	105
Tabla 12. Matriz de triangulación de entrevista a litigantes sobre la categoría eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos	109

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 1. Etapas del proceso jurisdiccional	11
Figura 2. Vista satélite de La Corte Superior de Justicia de Lima Norte	16
Figura 3. Diagrama de categoría central y subcategorías	38

Resumen

La investigación realizada se centró en mejorar la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos. El objetivo fue analizar el impacto de la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021 ente del estado que es autónomo, delegada a administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos. El enfoque cualitativo permitió una proximidad a la realidad del fenómeno de estudio desde la representación propia del personal jurisdiccional y los justiciables como profesionales del derecho. El tipo de estudio aplicada, mediante el paradigma interpretativo y el escenario de estudio fue el órgano de familia adscrita a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Los participantes fueron tres magistrados, tres secretarios y tres abogados justiciables, la técnica empleada es la entrevista semi estructurada. Se concluyó que la transformación digital es una alternativa para aligerar los procesos de alimentos, porque tiene una alta incidencia en la carga procesal, impacta también en las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos y el aligeramiento de la carga procesal, sugiriéndose recomendaciones que puedan coadyuvar en remediar dificultades de sobrecarga procesal.

Palabras clave: Transformación digital, eficacia, procesos jurisdiccionales.

Abstract

The research carried out focused on improving the effectiveness of jurisdictional food processes. The objective was to analyze the impact of digital transformation on the effectiveness of jurisdictional processes of the Superior Court of Justice of Lima Norte, 2021, a state entity that is autonomous, delegated to administer justice through its hierarchical bodies. The qualitative approach allowed a proximity to the reality of the study phenomenon from the proper representation of the judicial personnel and the defendants as legal professionals. The type of study applied, through the interpretive paradigm and the study scenario, was the family body attached to the Superior Court of Justice of North Lima. The participants were three magistrates, three secretaries and three lawyers, the technique used is the semi-structured interview. It was concluded that digital transformation is an alternative to lighten food processes, because it has a high incidence on the procedural burden, it also impacts the legal regulations that must be considered for the effectiveness in the stages of the jurisdictional process of food and lightening of the procedural burden, suggesting recommendations that may help to remedy procedural overload difficulties.

Keywords: Digital transformation, efficiency, jurisdictional processes.

Resumo

A investigação realizada incidiu na melhoria da eficácia dos processos jurisdicionais alimentares. O objetivo foi analisar o impacto da transformação digital na efetividade dos processos jurisdicionais do Superior Tribunal de Justiça de Lima Norte, 2021, entidade estatal autônoma, delegada para administrar a justiça por meio de seus órgãos hierárquicos. A abordagem qualitativa permitiu uma aproximação com a realidade do fenômeno em estudo a partir da própria representação dos jurisdicionados e dos réus como profissionais do direito. O tipo de estudo aplicado, por meio do paradigma interpretativo e do cenário de estudo, foi o órgão familiar vinculado ao Superior Tribunal de Justiça de Lima Norte. Os participantes foram três magistrados, três secretários e três advogados réus, a técnica utilizada é a entrevista semiestruturada. Concluiu-se que a transformação digital é uma alternativa para flexibilizar os processos alimentares, pois possui alta incidência na carga processual, impacta também nas normas legais que devem ser consideradas para a efetividade nas etapas do processo jurisdicional alimentar e na aliviando a carga processual, sugerindo recomendações que podem ajudar a sanar dificuldades de sobrecarga processual.

Palavras-chave: Transformação digital, efetividade, processos jurisdicionais

I. Introducción

En el ámbito internacional, se apreció el gran incremento del uso de la tecnología e innovación, la aplicación de la transformación digital en la justicia se ha incrementado de manera positiva con motivo de la pandemia (Biurrun, 2021), de tal manera que los progresos tecnológicos hoy en día son incesantes y la administración de justicia insiste en ser los primeros (García-Varela, 2020), cada vez son más usuales las notificaciones electrónicas, así como la presentación virtual de escritos, las divisiones públicas de la comunidad están coexistiendo con la transformación digital conforme a sus requerimientos o adecuaciones (Mier, 2021), los servicios proporcionados por las oficinas judiciales se dan mediante plataformas de asistencia virtual, de la misma manera las vistas y otros actos judiciales (Noticias Jurídicas, 2021). Las tecnologías digitales están modificando no solo como es que los individuos se relacionan, sino también, de qué modo viven y trabajan (Unión Europea, 2019).

En el ámbito nacional, la iniciación de la transformación digital del área administrativa del Poder Judicial da mayor nitidez y premura a los trámites en esta índole de la labor judicial. Siendo el primer poder del estado que cultiva la transformación digital, lo cual posee un valor revelador (JusticiaTV, 2019). El Consejo General del Poder Judicial ha realizado un plan en donde se viabiliza a los personales en posesión de certificado digital a través de la sede judicial electrónica adscrita al Ministerio de Justicia y de esta manera la contingencia de otorgar las incautaciones a través del acto jurídico documentado de apoderamiento, hasta el instante previo a la ceremonia del suceso de audiencia, previa en el juicio o vista en el juicio verbal (López y Quesada, 2020).

En el ámbito local, la digitalización del Poder Judicial, conlleva en la aplicación de las mesas de partes digitales, las videollamadas para realizar audiencias, entre otros. Ante ello, la transformación digital, implica modificar procesos operativos mediante el uso de la tecnología y establecer una nueva cultura organizacional con el fin de conseguir una mayor eficiencia y optimizar el acceso y la eficacia del servicio de justicia (Infante, 2021). La presidenta actual del Poder Judicial respondió en una entrevista con respecto a la transformación digital aseverando que es un desafío enorme y realizará una segura implementación de los aplicativos informáticos tecnológicos modernos al régimen de justicia. El

expediente judicial electrónico es una gran situación real que se implantará a nivel nacional (Villasís, 2020).

Los procesos jurisdiccionales en Lima Norte y en especial en familia residen en gran cantidad por su población que diariamente se incrementa, dentro de los cuales sus etapas y procesos, así como su análisis para la atención de las demandas y escritos, conllevan mucha atención de tiempo, recursos humanos y materiales. El uso de las tecnologías de comunicaciones permite presentar de manera virtual adjuntando a ello los documentos digitalizados y sin ninguna restricción de horario, son pequeños cambios y es aquí donde realizamos la interrogante ¿cómo impacta la transformación digital en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos? donde los profesionales que tienen a su cargo impartir justicia, devienen en una nueva valoración y adecuación en el sistema judicial.

Así mismo dicha transformación no solo causa impacto en los procesos sino también en los sujetos procesales. Máxime aun por lo dispuesto en la resolución administrativa del Consejo Directivo del Poder Judicial que dispone la ejecución del expediente judicial electrónico y la mesa de partes electrónica en los módulos corporativos laborales de la ahora Ley Procesal de Trabajo que se encuentran en las diversas Cortes del país, la misma que indica que posteriormente no solo será en la especialidad laboral sino en todas las especialidades y sub especialidades existentes en nuestro país.

Según Landa (2021) definió que todo lo que consiga convertirse en digital se convertirá en digital. El poder imprimir tampoco se salvará, declaración visionaria que ha demostrado ser una solución profética con el transcurso del tiempo, ya que a la fecha todo se tiende a digitalizar. Es por esta razón que la investigación dependió de la mejor condición de obtener los datos de quiénes conseguir, ello se adquiere justamente en el ámbito jurisdiccional de Lima Norte en 2021.

Considerando lo expuesto en la realidad problemática se vino a esbozar el problema central de investigación con la siguiente incógnitas, ¿Cómo impacta la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021?, y los problemas específicos, (a) ¿Cómo se puede estructurar la transformación digital en la eficacia de Procesos Jurisdiccionales de alimentos?; (b) ¿Cómo debería asumirse el proceso de

transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos?; (c) ¿Está incluida la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos entre las prioridades de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?; (d) ¿Hasta qué punto se está avanzando en el proceso de transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos?.

Como objetivo general se tuvo que explicar el impacto de la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021; los objetivos específicos fueron: (a) describir la estructura de la transformación digital en la eficacia de Procesos Jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2021; (c) determinar el proceso de transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021; (d) determinar si está incluida la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos entre las prioridades de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y analizar hasta qué punto se está avanzando en el proceso de transformación digital en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos.

La justificación teórica consistió en averiguar y análisis las normativas vigentes y su progreso citando a expertos del derecho, para establecer la relación e importancia de determinar el nivel o impacto de las categorías de la transformación digital y la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos constatando las teorías con resultados y establecer una proposición. Justificar es la operación de amparar una propuesta de una manera decisiva (Baena, 2017).

La justificación práctica consistió en indicar la proporción de facilitar expectativas o procedimientos legítimamente valederas, con la finalidad de resolver la eficacia en los procesos judiciales de alimentos como problema jurídico y respecto a la falta de sencillez en el derecho al íntegro proceso, así como respecto a la condición del justiciable cuando está limitando o dilatan el desarrollo eficaz del proceso judicial en sus diversas etapas, o razones que ayuden a la solución.

El estudio se justifica metodológicamente porque se utilizó la entrevista semiestructurada, que de acuerdo a la coyuntura pueden ser realizadas en persona, telefónicamente o por medios digitales, a fin de conocer en qué medida se aplica la transformación digital y la eficacia de los procesos judiciales de alimentos por parte de los operadores de justicia.

II. Marco teórico

En cuanto a las investigaciones de ámbito Internacional, Ortiz (2019) sustentó en su tesis sobre la técnica de enseñanza informática a modo de táctica para la aplicación y beneficio de la comunicación legal electrónica en la norma habitual del proceso. Formuló el objetivo de aplicar las destrezas en la aplicación y producción de la notificación judicial electrónica que permita aportar a la economía judicial y celeridad en los procesos. Utilizó el método fenomenológico. El cual concluyó que las leyes que se aluden respecto a la definición de la notificación electrónica no son empleados al cien por ciento, es decir una parte del proceso jurisdiccional es el tipo de notificación, que comprende la firma digital, el cual permite comprender mejor la validez de la notificación.

Cerdá (2017) presentó en su investigación del expediente judicial electrónico, detalló que la invención simboliza la trayectoria de las tecnologías de la información, principalmente en el régimen de justicia, al incorporarse al proceso judicial. Su objetivo fue estudiar la nueva gestión de justicia desde el punto de los profesionales del derecho en el oficio de la administración e influencia de los medios informáticos, así como en las herramientas de servicio procesal, la metodología empleada es teórico-práctica, donde ha surtido tanto elementos dogmáticos como empíricos. Concluyó estableciendo que el consenso de las nuevas tecnologías de la información, resultará imprescindible al concentrarse en las administraciones públicas, en su función y medio de comunicación con el ciudadano, para brindar al administrado un excelente servicio, más eficaz y menos costoso, más ligero, siguiendo el precepto de la Constitución Española.

Jaramillo (2017) investigó sobre la eficacia de la inspección concreta de constitucionalidad de la regla jurídica en los procesos de justicia y la acción del derecho a la defensa legal positiva. Aplicó metodología cuali-cuantitativa con el objetivo de elaborar un ante proyecto de corrección de la normativa de la República de Ecuador para avalar la instrucción a la protección judicial efectiva. Concluyó que el derecho a la defensa legal segura de las partes que entran en una etapa en el que el juzgador exhibe una duda sensata y producida respecto a la constitucionalidad de la regla, se ve seriamente desarreglado. La metodología no fue muy fructificada por ser mixta, en cuanto a la aplicación de dicho antecedente

permite desentrañar y vislumbrar la categoría de la virtud de los procesos jurisdiccionales.

Chacón (2017) sustentó su tesis sobre la continuidad en la digitalización de sus archivos de manera ordenada en la cabeza de la organización. El objetivo fue el estudio de la forma como se trata los archivos de los establecimientos públicos de Costa Rica el cual constituyen parte de la sección transporte e infraestructura, y como se manifiestan los documentos electrónicos, digitales que se recogen u originan, dicha investigación se dio de forma descriptiva, de enfoque cuantitativo donde se explora y analiza la información sobre proceso que se provee a los legajos digitales y electrónicos. Concluyó presentando un plan sobre la prolongación digital de los legajos que se gestionan a través del Consejo Nacional de Concesiones. La información que se digitaliza en el transcurso del desarrollo de toda institución es importante y el Poder Judicial del Perú no está exenta de ella, mayor razón para contener dichos procesos en la aplicación de la subcategoría.

Almaraz (2016) sustentó en su tesis sobre alcances en el transcurso de metamorfosis digital enmarcada en entidades de instrucción superior, específicamente el tema de la casa de estudios de Salamanca, donde las organizaciones eran afectadas por los estilos sociales y tecnológicas que ocasionaban disgregación de los alumnos, por lo que clasificaron los alcances del proceso de transformación digital, cuya metodología de la investigación aplicó de manera empírica con la contrastación teórica y descriptiva. Concluyó que el impacto de la transformación digital impulsa al proceso progresivo de las organizaciones respaldado por las decisiones organizadas, demostrado por el análisis de documentos de planificación, hablar de estudios es innovar en ese contexto dicha investigación permite entender comparativamente que instrucción debe formar parte del desarrollo de las categorías de la investigación que se presume con la aplicada en esta tesis.

Dentro de los antecedentes nacionales, se encuentra Garibay (2019) quien como materia de estudio en su tesis investigó el cambio de la organización y las competitividades digitales en el ente bancario específicamente Agrobanco. Con el objetivo de establecer la correspondencia entre la renovación de la organización y las competitividades digitales. La metodología es correlacional con diseño no experimental. Concluyó que a la administración le concierne elocuentemente las

competencias digitales en la entidad, de igual manera la administración del cambio se relaciona con la fusión digital en el ente bancaria. Trabajar con dinero siempre será muy peligroso, y además su proceso de administración son más disciplinados y rigurosos en cuanto a seguridad se refiere, por el mismo valor que ello conlleva, además de que requiere constantes reformas para ser más competitivos, por ello dicha investigación permite la comparación en modo organizacional más que metodológica para diferenciar la aplicación de invención y competencia con sus procesos.

Oré (2019) sustentó la validez de la nulidad de un proceso fenecido de cara al quebrantamiento del íntegro proceso civil. Cuyo objetivo fue establecer la eficacia y seguridad jurídica ante el quebrantamiento del principio general del derecho. Aplicó la investigación en un nivel descriptivo y explicativo con un enfoque cuantitativo. Concluyó que el abarrotamiento de expedientes que están inmersos en la investigación jurídica, origina el desagrado de la protección legal y lesiona la obediencia de los empleados estatales. Cuando fallan al momento de impartir justicia en relación con la eficacia del proceso jurisdiccional, para el estudio de decisiones en un proceso jurisdiccional donde se trata una normativa, la aplicación metodológica debería realizarse de manera cualitativa, por ser más compleja y de innovación constante, más aún si entramos a tallar sobre la seguridad judicial, dicha investigación permite el símil con la categoría de eficacia tanto en las etapas como términos de los procesos jurisdiccionales.

Rivero (2018) investigó sobre el predominio de la aplicación del ofrecimiento metodológico apoyado en la transformación digital para el progreso empresarial MYPE de Gamarra. Empleó el nivel explicativo direccionando a instaurar el dominio entre sus variables. Con una población fortuita que contuvo veinte MYPES de confecciones para tener la información sobre nivel de aceptación de la transformación digital en sus organizaciones. Se consideró la presente tesis de posgrado porque permitió comparar el impacto que fundamenta la transformación digital, el descubrimiento de la aplicación con respecto al tema de investigación de manera local, que mayormente se aprecia en las empresas comerciales, justamente para ser más ecuánime esencialmente en el punto donde marca esta indagación, es donde la tesis en mención permite la comparación del impacto que ello causa, pero a nivel jurisdiccional.

Núñez (2016) estudió sobre el derecho de identidad digital en internet cuyo objetivo fue demarcar la situación jurídica e informática efectiva con relación al derecho de identidad digital en el ciberespacio, así como indagó la regulación y defensa jurídica existente del derecho de identidad digital en internet. Aplicó el enfoque mixto con metodología descriptiva e investigación de campo. Concluyó que la identificación digital es la manera mediante el cual los elementos son seguros y acreditados, el cual permiten asignar una identidad con determinados atributos a una persona concreta, demarcar la relación entre lo tecnológico y jurisdiccional. La presente tiene su enredo por la misma razón debió enmarcar la investigación de con una metodología cualitativa, toda vez que la tecnología contiene las ciencias que vienen siendo exactas, mientras las normas jurídicas contemplan vacíos legales e interpretaciones diversas, una de las razones por la que se optó por citar dicha tesis, la que permite comparar la relación entre las categorías que son motivos de indagación.

Alata (2015) estudió la demanda procesal en el Poder Judicial, así como la ejecución de un juicio civil habitual del país. El objetivo fue investigar la vigencia de la gestión de justicia en los procesos civiles y verter opciones para adquirir un componente eficiente en el proceso civil del Perú. Empleó el diseño cualitativo y el espacio de la ciencia diligente al derecho, de carácter jurídico descriptivo. Concluyo que el vigente proceso civil no plasma con efectividad los términos instaurados en solucionar los conflictos y supresión de inseguridad jurídica, siendo injustificable la reforma del Código Procesal Civil peruano con la audaz consumación de un diferente o novedoso modelo procesal habitual en los procesos judiciales civiles. Esta investigación permite comparar en el entorno de la dirección de investigación, como justificar la razón del impacto que deviene de la categoría primaria, así indagar en qué medida la innovación con la transformación pueden relacionarse para la aplicación de la reforma de la norma como propuesta.

Entender la transformación digital no es tan complejo, el tema es la forma como la definen, esto quiere decir que debemos entender o comprender como cambiar de lo físico a lo virtual, de papel a archivo digital, comparando en modo de espacio, se puede poner como ejemplo, una colección de libros jurídicos ocupan un espacio determinado y la misma colección en digital, como ya se conoce es transportable y casi no ocupa espacio, en concreto tomando su mejor parte de ello

es complacerse de sus ventajas. Precizando la transformación digital, se conceptualiza por alcanza el sentido más amplio, es el cambio de tecnología que afecta a la personas y organizaciones, y es una innovación para complacerse de sus ventajas y evitar sus inconvenientes (Martínez, 2019).

Muchas veces al no tener el recurso suficiente, se opta por lo básico y más rápido que es una implementación que permita atender los requerimientos de manera inmediata, el cual en ocasiones nos podría dar buenos resultados a corto plazo, siendo el inicio de una gran aspiración en donde a largo plazo se considere todos los demás procesos. Una teoría de la transformación digital fue creada por Savić (2020) quien estableció que la empresa encuentra atractiva la amplia transformación digital, pero en lugar de asumir la difícil tarea de formular un plan que abarque todo lo relacionado con tecnología de información, comienza con un excelente sitio de comercio electrónico e inculca algunas capacidades digitales en la fuerza de ventas y una serie de suministro.

Las características de la transformación digital tienen muchas formas de comprender, definir e implementar dentro de organizaciones ello implica la renuncia a lo habitual y es también el principio, así como la mejora para acertar con las características que nos permitirá nuevas formas de trabajar y satisfacer las necesidades de los justiciables. La principal característica e impacto de la transformación digital es que genera importantes cambios e introduce nuevas formas de administrar una empresa (Morakanyane, Grace y O'Reilly, 2017; McCann, 2020). En la fase de transformación actual, los líderes deben tener la capacidad de gestionar tanto el proceso de transformación digital y la nueva organización digital que está surgiendo (Klein, 2020).

Para explicar el proceso que forma parte de la firma digital intervienen muchos términos informáticos comprendidos dentro de la criptografía y para ello se utilizan programas o aplicaciones informáticas desarrollados por especialistas que deben estar inmersos dentro de normativas vigentes de nuestra legislación que permiten su legalidad. La firma digital de las resoluciones contiene los servicios de la clave pública que es el desarrollo transparente y fidedigno al emisor como al aceptante, sobre las claves concebidas que atañen a sus legítimos dueños, pero es obligatorio que esté asegurada por un cuadro legislativo apropiado, se utilice equipos y programas informáticos forzados a ello (Holguín, 2018).

El cifrado es texto incomprensible que utiliza la criptografía como procedimiento para evitar que otra persona pueda leer el mensaje enviado y proteger el acceso a ella o su manipulación. De acuerdo a la tradición, la aplicación de firmas digitales se origina con el uso de criptografía, métodos manejados para legitimar la información que se transmite o notifica a terceros, proceso realizado por muchos años, es consecuencia el criptográfico está inmerso en el mensaje que contiene una clave, los pormenores de este cifrado son una forma de texto secreto, que al ser transferidos a su destino, el texto secreto se abre y es descifrada con una clave, con lo que se obtiene la información original (Busroh et al. 2020).

Las firmas digitales pueden ser utilizadas en todo documento que requiera legalidad y de manera masiva. Las firmas digitales se pueden desarrollar dentro del alcance de otras legalidades para poder respaldar la automatización de la oficina para aumentar la velocidad y la precisión administrativas (Siswanto y Surgawiwaha, 2019). Comparando y analizando las características de diferentes esquemas de firma digital utilizado en el sistema de *blockchain* o más conocido como cadena de bloques en los últimos años, está demostrado que la tecnología de firma digital puede satisfacer varias propiedades de aplicación específicas de cadenas de bloques y cumplir con los requisitos de seguridad en diferentes situaciones. (Fang et al. 2020).

Como ya se conoce la digitalización permite ahorro de espacio y ello prosperidad más aún si toda esa información se encuentra sistematizada, la cual me permite gestionar mejor la información, además se puede tener a la mano, en cualquier momento y lugar, lo que conlleva a ser más eficaces, siempre en cuando dicha información se encuentre debidamente normalizada. La digitalización de las demandas y anexos en relación a la digitalización de los conocimientos de una sociedad, forja una pertinencia para optimizar las mismas técnicas, mecanizar muchas veces representa en predictora la labor manual previa, es decir transformarlos es mucho más eficaces (Martínez, 2019b).

La eficacia es el proceso para realizar o concretar lo deseado, en el ámbito jurisdiccional es lo más deseado por los justiciables por cuanto es lo que esperan de los administradores de justicia, es por ello muy importante distinguir cada una de las definiciones que nos permitirán comprender la valoración a lo esperado en congruencia a los procesos que deban realizarse para tal fin. El proceso

jurisdiccional es como el acumulado de sucesos los cuales, a través de varios períodos o etapas internamente cada una de ellas están, involucradas y surgen controversias, dando lugar a que la parte con potestades jurisdiccionales empleará las reglas jurídicas necesarias para disipar dicha polémica, mediante un fallo recubierto con firmeza y potencia, normalmente llamada decisión judicial o fallo (La Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, 2003).

Las nuevas tecnologías vienen cambiando la práctica laboral de los abogados y jueces, la intervención de las tecnologías debidamente combinadas con la norma, deben permitir lograr una eficacia procesal de una manera ágil y sencilla sin afectar el pensamiento humano. En un examen al estudio de causas, el uso de las tecnologías transformará a cabalidad la manera como se desenvuelven en este momento los procesos jurisdiccionales. No obstante, es respetable sortear que los procesos en línea quiten el carácter humano a la forma de administrar justicia (Gómez, 2017). Contrario a ello, la innovación retoza un papel importante y con la transformación digital debe introducirse una nueva visión en las organizaciones donde las personas que la componen aprovechen al máximo su talento humano y creativo (Villaplana y Stein, 2020).

Las características de eficacia en los procesos jurisdiccionales según el Artículo 92 del Código Procesal Civil del Perú estableció que el proceso judicial afana con un elemento fundamental que es el conflicto de declaración expresiva o intelectual que necesariamente impone la presencia de dos o más personas que litigan, también puede darse el caso de otras casuísticas que estén en contrapuesto, la norma será eficaz por su valor jurídico. La noción de la eficacia de una regla jurídica que debe coexistir una comunicación entre lo preparado por la ley y lo que sucedería en la realidad (Lenin, 2018).

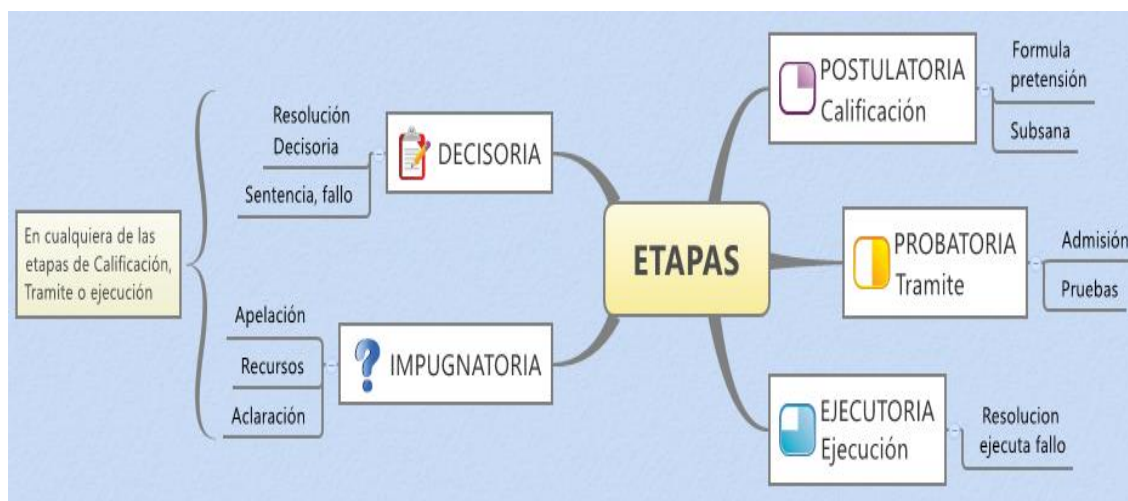
Ledesma (2012) estableció que el motivo fundamental del proceso judicial no se termina en las afirmaciones que haga la jurisdicción en correspondencia al derecho en conflicto sino se sitúa en la exploración de una tutela efectiva, "satisfaciendo" el reposición del derecho transgredido; para ello, el proceso se adjudica diferentes funciones, como la expresiva o de conciencia, orientada al comprensión de los hechos y el reconocimiento o definición del derecho; la función acción del proceso, que a través de la ejecución forzada, indaga la complacencia del derecho declarado, sobreponiéndose la voluntad del Estado sobre la

intransigencia del ejecutado; y por último, mientras se desarrolla la fase epistemológica y de ejecución del proceso, asiste una tercera función del proceso, que es la cuidar, asegurar o conservar una situación de hecho o de derecho en aras de concurrir a que el derecho por concretar sea satisfecho de carácter eficaz.

La eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional según la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México (2003b), instituyó que los períodos del proceso son individualmente las segmentaciones, que se ostentan en los procesos, por consiguiente, este trecho poseerá un lugar explícito con los actos materiales y jurídicos, de la misma forma que hechos judiciales, a cargo de los encargados de juzgar. Todo juicio se desentraña en una sucesión de etapas, como la postulatoria, probatoria y ejecutoria, teniendo inmersas dentro de ellas en cualquier momento la etapa decisoria e impugnativa. Establecer las etapas en un proceso jurisdiccional dependen mucho de la especialidad, en nuestro caso ya se podrían establecer dando a conocer las que se vienen aplicando como es la calificación, tramite y ejecución, así como la decisión final e impugnación en cualquier de las primeras (ver figura 1).

Figura 1

Etapas del proceso jurisdiccional



Londoño (2010) definió que:

Al visualizar la forma como se soluciona los problemas en línea en Colombia, se puede observar que es factible o viable aplicar las tecnologías de comunicación y conducir las con el proceso judicial, de esta manera se equiparan los desafíos haciendo que la aplicación de las mencionadas

tecnologías funcionen de manera imponderable en el sistema judicial, donde los operadores de justicia cuentan con una variedad de herramientas tecnológicas los cuales permiten ofrecer altos niveles de eficiencia en su actividad, de la misma manera recuden los tiempos en el procedimiento y apoyan al magistrado para que pueda realizar solamente sus fallos, de esta forma solucionar los conflictos de los litigantes, a efectos de certificar los derechos primordiales de las personas y acceso idóneo al proceso de justicia, aplicando buenos criterios en juicio conviviendo con lo digital para minimizar el impacto (p.127).

La eficacia en los términos del proceso jurisdiccional según Suprema Corte de Justicia de la Nación de México (2003c), concretó que el plazo es el período con el cual refieren los individuos, un intermediario o la misma dependencia jurisdiccional, traslada o realiza un hecho procesal o consume un compromiso entre los periodos dispuestos el proceso, para que los efectos procesales o compromisos tengan eficacia y valor. El tiempo que debe durar o dura cada proceso jurisdiccional y sus requerimientos o subsanaciones son como lo conocemos en Lima, como términos o plazo procesales para ser más explícitos, muchas veces aplicado con efectividad y cumplimiento para los justiciables empero no para los encargados de administrar justicia.

En Brasil con la aparición de la Ley N° 11.419/2006 se dispuso la búsqueda de un sistema pulcro. El firmamento del proceso judicial electrónico (PJE) acarrió la aplicación del certificado digital para gozar de acceso a los tribunales, actualmente de forma virtual, así mismo el ofrecimiento que la seguridad jurídica se acierta en su admirable orden (Freire et al., 2017).

La fundamentación filosófica, en los supuestos epistemológicos, se tiene que, para demostrar, el impacto que causan la transformación digital en la eficacia de los procesos jurisdiccionales, así como comprobar y demostrar esta investigación científica a través de la relación de las categorías de la digitalización de documento y firma digital de resoluciones y notificaciones, se relacionan con las etapas y plazos de los procesos judiciales.

En la lógica de la investigación científica, según Popper, se trata de investigar si tales interrogantes son razonables, y en todo caso, sobre qué razonamientos, para ello delimitó considerando algunas de ellas como; a) se inspira

en una teoría de la evolución como la genética conducta adaptativa y descubrimiento científico, b) consienten implantar unas afanosas ideas en el que no entiende el costo, c) Las sabidurías son la excelente diligencia de la lógica, d) Se presenta una lógica frecuentada como universal, e) Esta coherencia se compone por un conjunto de normas (Treboux, 2009).

En los supuestos ético y/o axiológicos, para entender el problema el cual habita en la constitución de los valores dentro de la eficacia en el proceso jurisdiccional, se tiene al trabajador judicial que se desenvuelven o desempeña su labor cuyo entorno trata las etapas y los plazos del proceso judicial, donde está inmerso la ética y valores. Respecto a la ética, según Kant, no es obligatorio ningún otro fin; la ley es bastante, y suficiente, y como idea secundaria; a) desde la ética de Kant, distingue que, entre legalidad y moralidad, el hombre de buenas costumbres sería legal y el otro solo un motivo que lo impulsa a lo legal, b) el hombre según su espíritu sigue a la ley, de no ser así solo la respeta de acuerdo a su motivación (Martínez, 2001).

Los supuestos ontológicos sirven para identificar que la transformación digital es una realidad y tiene múltiples maneras de aplicar, máxime aun, en la eficacia en el proceso jurisdiccional, realidad muy esperada por los justiciables que ya ven el cambio e innovación gracias a la tecnología que permitirá a lo mejor cumplir las etapas y plazos en un tiempo razonable. El realismo ontológico va fundido a un pluralismo ontológico, sin que esta combinación rebose para componer una imagen metafísica de la implantación fundamental de una singular realidad gigante, por ello se definió que (a) las realidades siempre añaden además propiedades adicionales, por las que queda individuado un objeto, (b) la realidad es una relación entre un objeto dado y el campo de sentido en el que él aparece (Markus, 2017).

En los supuestos metodológicos en relación a la investigación cualitativa según Hernández et al., (2016), especifican que un diseño cualitativo es como “acoplarse a un laberinto”. Estar al corriente dónde se inició, sino dónde se tiene que concluir. Se ingresa con el convencimiento, pero sin un mapa minucioso, preciso, de algo se posee convicción: corresponde conservar la mente abierta y estar dispuestos para innovar.

Lo que corresponde al paradigma interpretativo Weber enunció que en la astronomía los cuerpos celestes nos conciernen en sus relaciones cuantificables, dispuestos de cálculos exactos, en las ciencias sociales nos atañe el matiz cualitativo de los procesos, cuya razón en base a la experiencia es una tarea concretamente diferente de aquella que consiguen intentar solucionar los procedimientos de las ciencias naturales y exactas en lo usual (González, 2003).

En los supuestos sociológicos, para poder determinar el modelo positivo, para este poder del estado y como está visto por la sociedad, es indispensable reorganizar las formas de explicar los fenómenos sociales y justificar las posibilidades de controlar sus cambios, con la transformación digital y la eficacia en los procesos jurisdiccionales. El diseño de Marx (citado por Olivé, 2014) se concierta más convenientemente a la disertación de las ciencias aplicadas como fenómeno social. Enfatiza en qué régimen la ley del valor-trabajo y el encajecimiento forman elementos indispensables para una teoría de la innovación. Así mismo, (a) refuta la creencia que el capital compone un requisito de cambio tecnológico, (b) una vez que sobrepasemos ese hábito, conseguiremos identificar a los enemigos intelectuales de la libertad y la democracia. Uno de esos enemigos será el historicismo.

Los supuestos económicos, busca determinar de qué manera impacta en el tema económico, puesto que la economía reside en averiguar los resultados aparentes donde el hombre es un maximizado racional de sus fines en la vida y de sus gustos. Habitualmente todo lo que hacemos altera a la economía, ya sea en beneficio o en contra, a ambas partes o una sola, con trabajo y normas. Para Adams Smith la sabiduría financiera era considerable más que elementos de formación de los precios, elaboración y colocación, caudal y banca, capitales públicos, entre los que corresponde al comercio internacional de la misma forma que el progreso económico, áreas que en la actualidad se maduran como particularidades en sí mismos (Cohen, 2011).

III. Metodología

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación se efectuó desde el paradigma interpretativo y se relaciona principalmente con la Investigación cualitativa, procedimentalmente se identifica por resaltar la diligencia de las técnicas de representación, simbolización y trascendencia, en lo interpretativo se relevan los ideales teóricos de ilustración, pronóstico e inspección por la razón, lo destacado y operación (Bautista, 2011).

El enfoque es cualitativo, por cuanto concurre a teorías interpretativas porque ellas colaboran con el objetivo de proveer la señal a las diferentes voces, individuos o conjuntos sociales, con el fin de transportar a ocupar la parte que le pertenece en la sociedad (Bautista, 2011).

La investigación es aplicada o encaminada a la adquisición de decisiones conocida como practica o empirica. El propósito de investigación aplicada es el desarrollo de un conocimiento técnico conseguido a través de las investigaciones puras y que tenga una aplicación inmediata solucionando una situación determinada, para el bienestar de la población (Escudero y Cortez, 2018). El objetivo primordial es comprobar la manera en que los recientes conocimientos que desarrolla consiguen ser aplicados o usados en la practica (Pimienta et al., 2018).

El diseño es mediante estudios de casos debido a que se puede realizar a un pequeño grupo, una organización o asociación, todo ello dependiendo del contexto o escenario. Donde la versatilidad de la investigación para adaptarse a la posición filosófica del investigador presenta una plataforma única para una variedad de estudios que pueden generar una mayor comprensión de las áreas de investigación (Harrison et al., 2017).

3.2. Categorías, subcategoría

Las categorías a tratar están detalladas en el anexo dos y son: (1) La transformación digital que sujeta las dos subcategorías (a) la firma digital en las resoluciones y (b) la digitalización de demandas y anexo, en cuanto a la otra categoría (2) Eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos que contiene también dos subcategorías (a) la eficacia en las etapas del Proceso y (b) la eficacia en el cumplimiento de los plazos del Proceso.

3.3. Escenarios de estudio

El escenario de estudio fue realizado en el distrito judicial de Lima Norte, su sub sede de Condevilla que se encuentran en el distrito de San Martín de Porres, de la provincia y departamento de Lima, específicamente los juzgados de familia, que tratan diversas materias en sus procesos judiciales donde se advierte el tratamiento de las etapas, términos o plazos que se relacionan con transformación digital y la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos. Las unidades de análisis serán jueces, secretarios de los juzgados de familia, así como abogados litigantes que laboran en esa jurisdicción. La información fue recogida en sus respectivos lugares de trabajo. Estos elementos deben ser adecuados con la dificultad, interrogante y objetivos de investigación, así como la orientación del marco teórico (Arispe et al., 2020).

Figura 2

Vista satélite de La Corte Superior de Justicia de Lima Norte



Fuente: Google maps 2021

3.4. Participantes

Se estableció a tres abogados justiciables que asesoran casos de familia en la jurisdicción, que colaboran de manera voluntaria, tres jueces especializados en familia entre ellos algunos de los más antiguos, elegidos por su experiencia y conocimiento, tres secretarios también relativamente antiguos los cuales tienen experiencia en diversas materias. Los colaboradores o confidentes estuvieron concluyentes según el muestreo no probabilístico y dirigida a un subgrupo donde la

decisión de los elementos desciende de las particularidades de la investigación y no de la probabilidad (Hernández y Mendoza, 2018).

Tabla 1

Caracterización de los sujetos de estudio

Código	Informante	Descripción
J1	LRL	Juez del Poder Judicial
J2	RAC	Juez del Poder Judicial
J3	VOC	Juez del Poder Judicial
S1	MBO	Secretario del Poder Judicial
S2	ASE	Secretario del Poder Judicial
S3	FRV	Secretario del Poder Judicial
L1	RRF	Justiciable o litigante
L2	VB	Justiciable o litigante
L3	JSM	Justiciable o litigante

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

La técnica para adquirir los datos en la presente investigación se realizó a través de entrevista semiestructurada. La técnica de la entrevista se utiliza en la actualidad en varios campos, a través de intercambios verbales cara a cara con un solo entrevistado, así mismo en intercambios grupales y encuestas o en línea por Internet (Mason, 2018). Es la técnica encaminada a instituir la relación continua con las personas que se crean fuente de información (Bernal, 2010).

Se tiene como instrumento, la guía de entrevista semiestructurada, los cuales se diseñaron pensando en los objetivos de la investigación, que es el diagnóstico. La guía de entrevistas proporciona la realización de la entrevista de manera más fácil, realizando y completando la entrevista sin perder mucho tiempo, se puede realizar entrevistas de forma remota o como lo conocemos ahora, en línea o en un entorno cara a cara, los entrevistadores simplemente pueden seguirla para obtener información relevante y de esta manera responder a su pregunta de investigación (Adosi, 2020).

La validación de los instrumentos tuvo los siguientes resultados:

Tabla 2

Validez de contenido de los instrumentos de recolección de datos

Instrumento	Experto	Grado académico	Cargo	Especialidad	Opinión
Guía entrevista	Rubén Quispe Ichpas	Doctor en educación	Docente	Penal	Aplicable
Guía entrevista	Requejo Lázaro Luis Humberto	Doctor en derecho	Juez	Civil y Familia	Aplicable
Guía entrevista	Adolfo Gustavo Arribasplata Cabanillas	Doctor en derecho	Juez	Familia	Aplicable

3.6. Procedimientos metodológicos de investigación

Los datos recopilados mediante la entrevista tendrán dos períodos, el primero en donde se les comunica a los participantes poder contar con su asistencia para llevar a cabo el estudio, mediante el consentimiento informado se faculta al uso de la información ofrecida y segundo el análisis donde se interpreta los resultados mediante el reajuste de los datos o la categorización y codificación. El procedimiento es de análisis cualitativo y es constante sin interpretación definida, y demanda que los investigadores retornen frecuentemente la gestión de los datos y el proceso de categorización considerando la dirección sistemática de las etapas durante todo el proceso de la investigación, como son inicialización, construcción, rectificación y finalización (Vaismoradi et al., 2016),

3.7. Rigor científico

En la presente investigación se empleó las estrategias de verificación que determinan la confiabilidad y validez del estudio. El rigor se define como la calidad o la fase que debe ser muy exacto y cuidadoso, con estricta precisión o ser minucioso y puntual (Cypress, 2017). Se consideró los siguientes criterios:

Tabla 3

Criterio de rigor

Tipo de criterio	Definición	Actividad
La dependencia o consistencia lógica	Es el criterio para evaluar fiabilidad, no simboliza que el mismo resultado sea esencialmente encontrado en otros contextos pero que, dados los equivalentes datos, otros investigadores encontraría	Se identifico la descripción de las técnicas e instrumento de recolección y análisis de datos, la delimitación del contexto físico, social e interpersonal, y la réplica paso a paso para asegurar la consistencia y

	patrones similares (Hammarberg et al., 2016).	conseguir un menor desequilibrio de los datos.
La credibilidad	El proceso de demostrar la credibilidad de la investigación se fundamenta en informes honestos y transparentes de cómo se identificaron sesgos y otros posibles factores de confusión y abordado a lo largo de los procesos de estudio (Johnson et al., 2020).	Se efectuó observación persistente y conversación con los colaboradores, se recolecta información y material referencial que representa la realidad, y finalmente la triangulación de datos para establecer la coherencia con los resultados.
La auditabilidad o confirmabilidad	Para lograr la confirmabilidad, los investigadores deben demostrar que los resultados están claramente vinculados a las conclusiones de una manera que puede ser seguido y, como proceso, replicado (Moon et al., 2016).	Se realizó la comprobación de los participantes usando mecanismos de grabación, analizando las entrevistas a los colaboradores y finalmente explicando el posicionamiento del investigador.
La transferibilidad o aplicabilidad	La claridad en la presentación de la investigación científica, influye importantemente en la aplicabilidad de la investigación y su reproducibilidad. Debido a ello la ciencia es una búsqueda iterativa del conocimiento, el futuro los estudios se basan en la reproducibilidad de investigaciones anteriores (Sells et al., 2018).	Se incidió en recolección de datos cuantiosos para examinar la representación de dichos datos como un todo, descripción exhaustiva de manera clara de las características de los colaboradores donde se realiza el estudio.

3.8. Métodos de análisis de datos

El estudio se inició, con la representación de los procesos jurisdiccionales como son postulatoria, probatoria y ejecutoria, luego de realizadas las entrevistas se determinaron los componentes más importantes o módulos de análisis, posteriormente se establece la categorización, seleccionándolos en grupos de similares, el cual posteriormente permite interpretarse, se completaron con bosquejos de relación para proporcionar su esclarecimiento, los procesos de análisis considerados son la obtención y organización de los datos, la preparación y transcripción según criterios, que pueden ser de tipo encadenado, o de contenido, para seguidamente categorizar y codificar los datos para el análisis.

Se llevó a cabo mediante la selección y el análisis de datos de acuerdo a los estudios de casos donde la elaboración también es un propósito válido de los estudios de caso, este tipo de estudios de caso utiliza en igual medida tanto inducción y deducción, esto significa que, si bien el contexto del estudio de caso es siempre único, empero el examen empírico siempre debe equilibrarse con un

examen teórico más general (Gammelgaard, 2017). El análisis de datos en la investigación radica en comprimir, categorizar, depurar, resumir y confrontar la información para conseguir una perspectiva lo más perfeccionada viable del contexto objeto de estudio (Gallardo, 2017).

3.9. Aspectos éticos

Los criterios éticos que deben presidir en una investigación son: la búsqueda de la realidad y la pureza para que la exhibición de los resultados de la investigación importe a todo lo que se consiguió en el proceso, sin deformar los fenómenos encontrados para el bien personal o provecho de terceros (Ruiz, 2017).

La investigación se efectuó dentro de los parámetros éticos que están enmarcados dentro de los lineamientos de la casa de estudio, para ello se aplicó el principio del consentimiento completamente informado. El cual simboliza que los colaboradores en la investigación corresponde saber puntualmente para qué es la investigación así como, qué le pasará durante la investigación y qué les ocurrirá a los datos que proporcionen después de que la investigación haya terminado e inclusive dárseles la opción de retirarse de la investigación en cualquier instante (Gibbs, 2012).

También se resalta los principios éticos más importantes como son el respeto a la confidencialidad y el anonimato. Este compromiso presume impedir perjuicios a los individuos que forman parte de las investigaciones, custodiando por su entereza, libertad y decencia, los cuales son de ineludible acatamiento (Miguélez, 2016).

IV. Resultados y discusión

4.1. Procedimiento de recolección de datos

La recolección de datos se procedió luego de la validación de los instrumentos por los expertos; se seleccionó a los informantes como son jueces, secretarios y litigantes del distrito judicial de Lima Norte, seguidamente se solicitó autorización de la entidad en el que se llevó a cabo la labor de campo. Más adelante se contactó con los informantes claves y conocedores del tema, para poder encontrar los sujetos de la muestra; posteriormente, se coordinó con los participantes y se estableció las fechas según su disponibilidad, a su vez se les informó sobre los objetivos de la investigación, haciéndoles firmar el consentimiento informado.

Luego de realizar la coordinación y los horarios según la disponibilidad de los informantes se procedió a programar las visitas a cada uno de ellos, en algunos casos mediante llamada telefónica y en otros a través del whatsapp; seguidamente, se procedió a realizar las entrevistas respectivas, visitándolos personalmente y en otros casos con el uso de la herramienta tecnológica a través del aplicativo de *google meet*, con algunos informantes se tuvo inconvenientes con las fechas programadas por la situación laboral de cada informante tiene con relación a los cambio de horarios en sus centros de labores, postergándose y prolongando las fechas para el fin de mes o mes de noviembre.

Al termino de las entrevistas se procedió a transcribir o digitar el resumen de las respuestas dadas por los informantes, por cuanto en ocasiones facilitaban información que no formaba parte de la investigación; seguidamente se elaboró el análisis básico de la información; luego se procedió a trasladar la información consolidada, redactando la interpretación de las preguntas de manera resumida y clasificada en las matrices de triangulación mediante la codificación abierta, donde se analizó e interpretó los datos recolectados y se realizó la clasificación por categorías de acuerdo a la información.

4.2. Análisis e interpretación de los instrumentos de recolección de datos

4.2.1. Guía de entrevista sobre transformación digital, aplicada a jueces

Subcategoría: Firma Digital de las resoluciones judiciales

La mayoría de los jueces señaló que la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos influye de manera favorable,

el juez J2, manifestó que hay celeridad procesal y atención pronta al alimentista; el juez J1, respondió que se debe tener en cuenta los medios tecnológicos y la realización de documentos de manera virtual.

Todos los jueces estuvieron de acuerdo que la firma digital si constituye un cambio de tecnología en el poder judicial debido a que permite la validez de las resoluciones y anexos que se notifican.

Los jueces señalaron que la firma digital afecta de manera favorable a los justiciables o litigantes por el valor jurídico y la finalidad de atender a los alimentistas, pero el juez J3, agregó que implica un gasto adicional el obtenerla.

Todos los jueces declararon que la firma digital afecta a la organización de manera favorable, mejoran la atención de los servicios brindados, minimizando el margen de error. El juez J3, expresó que todo el personal jurisdiccional debería tener activada su firma digital y saber del uso de las tecnologías.

Los jueces revelaron que las ventajas de la firma digital en los actores judiciales son: la autenticidad juez J1, la integridad y sustento legal para su validez jurídica juez J2, y optimizar sus tiempos rapidez de la presentación de escritos juez J3.

Los magistrados especificaron que la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos, radica en la validez legal, la inmediatez y coadyuba con la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos.

Los jueces afirmaron que la digitalización de las demandas y anexos influye favorablemente y permite la celeridad en todo momento, el juez J3 refirió que a medida que se capaciten y puedan adaptarse a este cambio tecnológico se evidenciará mejor la influencia propicia.

Los jueces aseveraron que mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos notablemente debido a que agiliza los trámites del expediente judicial, para ello debe existir previa capacitación del personal juez J3.

Dos magistrados ratificaron que los procesos jurisdiccionales se automatizan con la digitación de las demandas y escritos además el juez J1 informó que se da en función al uso las mesas de parte de las sedes judiciales, con la implementación de recursos humanos dedicados a fedatear los documentos, mejora en tiempo juez J2.

Los jueces en su mayoría señalaron que la digitalización de los demandas y anexos reemplaza los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos, el juez J1 afirmó que ello evita consumir recursos humanos en recepcionar, registrar, clasificar y entregar en forma física las demandas y anexos, en tanto los jueces J2 y J3 anunciaron que todo se escanea y se firma digitalmente, en plataformas especializadas.

Los magistrados expusieron que las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos puede convertirse en más eficaz, el juez J1 indicó que, con la implantación de aumentar el número de líneas de digitalización, y personal dedicadas a fedatear, porque la norma exige la presentación física, el juez J2 expresó que debe tenerse una base de datos que soporte toda esta información y juez J3 adicionó que debe capacitarse a los operadores de justicia.

Los jueces consideraron que, si es importante la digitalización de demandas y anexos porque, el juez J1 expresó que se ahorra recursos, el juez J2 manifestó que aligerar la presentación de documentos de demandar y se acude con la pensión que corresponda al alimentista, y juez J3 formuló que la importancia incide directamente en la celeridad y oportunidad.

Subcategoría: La eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos

La mayoría de los magistrados señalaron que las fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son: la presentación de la demanda sin ir al juzgado, la realización de audiencias virtuales, el uso de casillas electrónicas para los abogados e instituciones, para fines de localizaciones judiciales o citación de demanda, y el juez J3 adicionó que también contribuyen en la ejecución del proceso jurisdiccional de alimentos.

La mayoría de jueces declararon que los periodos específicos del proceso jurisdiccional de alimentos que sería eficaz con la transformación digital en: a) presentación de la Demanda, b) admisibilidad de la demanda, c) emplazamiento al demandado, d) contestación de la demanda, e) actuación de medios probatorios, f) citación a audiencia, g) realización de la audiencia, h) emisión de sentencia y i) ejecución de sentencia, el juez J3 enumeró que el periodo específico sería la calificación de la demanda, la sentencia y su consentimiento.

Los jueces dieron a conocer que las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital, juez J1 definió que se encuentran en el proceso de notificación y audiencia, porque existe una alta incidencia de notificaciones y audiencias frustradas, juez J2 dio a conocer que es en el cobro y endoso de los depósitos, y juez J3 expresó que las controversias se dan en el plazo en el que se resuelve la demanda de alimentos y el consentimiento del mismo.

La mayoría de los magistrados alegaron que las facultades jurisdiccionales que abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos son: de acuerdo al juez, las que le otorga la ley, firma digital del juez y secretario en las resoluciones autos y decretos, el juez J3 afirmó que es la atención inmediata de las demandas presentadas.

Los jueces dieron a conocer que las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son: las normas adecuadas a la transformación digital que se deben considerar en el proceso de alimentos deben tener rango de ley, el Poder Judicial tiene facultades para proponer reformas legislativas las para el proceso de alimentos, juez J1 expresó que la fe pública y responsabilidad de los anexos en las demandas, juez J2 definió que la inmediatez y el interés superior del menor son las etapas a considerarse para la eficacia.

Los magistrados enunciaron que las controversias que resuelven de manera eficaz con la transformación digital son todos los procesos de alimentos, juez J1 adicionó que es también la excesiva retraso en la resolución de los procesos judiciales de alimentos, mientras juez J2 expresó que es todo el proceso de alimentos, y juez J3 declaró que es la presentación de escritos, y la expedición de una sentencia.

Los jueces explicaron que los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que son más eficaces con la transformación digital son: en materia de alimentos es tramitado por la vía procedimental del proceso único juez J1, que cumplen en las disímiles etapas del proceso juez J2, la expedición de una sentencia juez J3.

La mayoría de los magistrados revelaron que el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital influye notablemente, el juez J3 expresó que es un factor fundamental.

Los jueces afirmaron que el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos de alimentos con la transformación en la medida en que: el tiempo de respuesta de la atención que brinda el Poder Judicial, sea brindando una respuesta rápida y oportuna juez J1, al cien por ciento por cuanto todo está digitalizado juez J2, su eficacia se basa en la capacitación al operador de justicia juez J3.

Los magistrados aseveraron que los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos son: los que dependerán en gran medida desde la admisibilidad de la demanda juez J1, el retorno de cédulas y validez de la notificación juez J2, el transporte del documento al juzgado y la descarga por parte de los operadores de justicia juez J3.

En la transformación digital los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos la mayoría de los jueces señaló que Influye favorablemente, en tanto el juez J3 expresó que es una alternativa para aligerar los procesos de alimentos.

Los jueces numeraron que la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos es importante porque: este tipo de proceso judicial tiene una alta incidencia en la carga procesal juez J1, por la indiferencia del obligado, conformada por poblaciones vulnerables que necesitan una atención prioritaria juez J2, asegurar la finalidad de las demandas de alimentos conforman poblaciones vulnerables juez J3.

4.2.2. Guía de entrevista sobre transformación digital, aplicada a secretarios judiciales

Subcategoría: Firma Digital de las resoluciones judiciales

Los secretarios señalaron que la necesidad de la firma digital en los procesos jurisdiccionales influye de manera directa para una pronta solución del conflicto, procesos deben ser virtualizados eso significa cero papeles con la modernización y celeridad en cualquier trámite, los procesos judiciales los hace más céleres y la firma digital causen mayor y mejor certeza en el justiciable, debido al principio de no repudio y da a su vez mayor seguridad a los actos emitidos.

Todos los secretarios confirmaron que la firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial, además la mayoría de secretarios manifiestan que contribuye con la celeridad y economía procesal, ya que las resoluciones son firmadas digitalmente sin necesidad de impresión, y el secretario (S3) mantiene que la firma digital le da certeza y seguridad.

Los secretarios afirmaron que la firma digital afecta a los justiciables o litigantes de manera positiva; el secretario S1 afirmó que es en beneficio del litigante por la rapidez del trámite procesal, el secretario S2 señaló que se afectaría en cuanto a lo económico dado que se debe de tener un dispositivo de firma, el secretario S3 expresó que se tienen la certeza y seguridad de que los actos procesales dictados y firmados digitalmente son verdaderamente y emitidos por sus emisores que son los jueces y secretarios.

Todos los secretarios afirmaron que la firma digital afecta a la organización de manera positiva y viabiliza o materializa los principios de economía y celeridad procesal, logra mayor rapidez en los tramites, menos lugar de almacenamiento, mejoramiento de la imagen del poder judicial al reducir los tiempos de duración del proceso.

En su totalidad de los secretarios aseveraron que las ventajas de la firma digital en los actores judiciales son fluidez, ahorro de tiempo, celeridad, economía procesal, respaldo judicial, firmar de manera masiva las resoluciones que emite con valor legal debido a la utilización de un certificado digital.

Los secretarios expresaron que la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos es el valor legal y el tiempo, mejora el flujo de procesos de las firmas, reduce extensamente el tiempo de la firma de las resoluciones.

Según los secretarios la digitalización de las demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos Influye porque conlleva a una mayor celeridad en cuanto a la interposición de la demanda, da viabilidad a las notificaciones electrónicas y con ello se da la comunicación en tiempo real de las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional.

Todos los secretarios manifestaron que los procesos jurisdiccionales con la digitalización de las demandas y anexos mejoran enormemente ya que con la documentación virtualizada se da paso a la notificación electrónica, se accede a

visualizar la demanda y anexos, acorta los tiempos y plazos procesales por ello se agilizan los procesos judiciales.

De acuerdo a los secretarios los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos se automatizan, al notificar a las partes de manera inmediata a través de medios tecnológicos, dicha automatización de las demandas podrá ser ingresadas de manera virtual el cual permite a la demandante una postulación sencilla.

Los secretarios dieron a conocer que la digitalización de los demandas y anexos reemplaza los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos de la siguiente manera en la revisión física de los expedientes el cual ya no sería necesario porque al estar digitalizados se pueden ver y leer de manera virtual, así como no es necesario solicitar el expediente en físico por estar digitalizados y en línea.

Todos los secretarios concordaron que para convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos, puede darse aplicando la obligatoriedad de la presentación de demandas, contestaciones y anexos de manera virtual, también que vaya de la mano con la automatización y depuración de los actos procesales.

Los secretarios manifestaron que, si es importante la digitalización de las demandas y anexos, porque ayuda al órgano jurisdiccional a que el proceso sea más célere, cero papeles, ahorro de espacio, aligeramiento de la carga procesal y transformar el proceso de alimentos.

Subcategoría: La eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos

La totalidad de los secretarios indicaron que las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son las demandas interpuestas digitalmente, la notificación electrónica.

Todos los secretarios informaron que los periodos específicos del proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital son: la demanda, la notificación electrónica y la audiencia.

Según los secretarios las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital son las audiencias y los Informes.

De acuerdo a lo señalado por los secretarios las facultades jurisdiccionales que abarcarían la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos son la firma digital de las resoluciones y notificaciones, las audiencias grabadas.

La mayoría de los secretarios enunciaron que las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son Código Procesal Civil, Código Civil - Criterios para fijar alimentos por interés superior del niño y el secretario S1 expresó que además considerarse la Ley 30466.

Según informaron los secretarios las controversias que resolverían de manera eficaz con la transformación digital son los establecidos en el proceso de alimentos.

Todos los secretarios señalaron que los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital son los términos y plazos de las notificaciones electrónicas.

Los secretarios concordaron que el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital influye en la materialización del principio de celeridad procesal y al aligerar la carga procesal.

Todos los secretarios afirmaron que órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital en la medida que se avale el acceso a la justicia, y con la utilización de las herramientas de tecnología de la información se obtiene el proceso fácil y célere.

Los secretarios coincidieron que los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos son notificaciones electrónicas y diligenciamiento de un exhorto.

Los secretarios expresaron que la transformación digital influye en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos de manera positiva en cumplir la finalidad del proceso, respuesta eficaz y en beneficio del justiciable.

Es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos porque es un proceso tuitivo por excelencia y tener respuesta rápida al

interés superior del menor alimentista.

4.2.3. Guía de entrevista sobre transformación digital, aplicado a litigantes

Subcategoría: Firma Digital de las resoluciones judiciales

Los litigantes afirmaron que la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos influye de tal forma que, el litigante L1 informó que le permite presentar los escritos de demanda con el mismo valor que se realizaba cuando se presentaba en físico, el litigante L2 expresó que perjudica a los que no tienen DNI electrónico, y el litigante L3 manifestó que es importante porque acorta un trámite burocrático.

Todos los litigantes están de acuerdo en que la firma digital si constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial, porque se avanza en la atención al justiciable.

La mayoría de los litigantes afirmó que la firma digital afecta a los justiciables o litigantes cuando no tienen el DNI electrónico, el litigante L3 enunció que ayuda a acortar plazos y trámites burocráticos.

La mayoría de los litigantes aseveró que afecta la firma digital a la organización en la medida que no pueden firmar las resoluciones y decretos, el litigante L3 confirmó que cree que no afecta, porque igual puedo recoger los escritos de manera presencial.

Todos los litigantes coincidieron que las ventajas de la firma digital en los actores judiciales tienen valor igual a un documento físico, accesibles a los tramites, disminuye la carga procesal.

Los litigantes confirmaron que la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos es el valor legal que le da a los documentos, certeza, seguridad y la legalidad por parte de los magistrados y sujetos procesales.

Todos los justiciables informaron que la digitalización de demandas y anexos influyen en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos de manera favorable porque se visualizar y acceder a todo rápida e inmediatamente.

Los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos mejoran enormemente, acorta trámites, presentar las demandas y escritos a cualquier hora.

Los litigantes expusieron que se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos porque tienen acceso de ubicación a la información y es efectiva, segura y rápida.

Todos los litigantes informaron que la digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos al ahorrar tiempo y dinero al movilizarse o trasladarse y mejora los recursos.

Los litigantes aseveraron que para convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos, se puede dar con una correcta aplicación, la tecnología y facilidad de ubicación de la información.

Los litigantes confirman que, si es importante la digitalización de demandas y anexos, porque acelera y no dilataría el proceso, así mismo da seguridad jurídica de las gestiones.

Subcategoría: La eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos

Según los litigantes confirmaron que las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son presentación de la demanda, calificación de la demanda, procesos jurisdiccionales.

Todos los litigantes expresaron que los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital son los plazos en la postulación, Calificación y los medios probatorios.

Para todos los litigantes las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital y son los medios probatorios y las notificaciones correctamente, ubicando al demandado.

Los litigantes dieron a conocer que las facultades jurisdiccionales que abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos son la validación de la documentación, celeridad y revalide a una copia original con otras instituciones como la RENIEC, PNP entre otros.

Todos los litigantes expresaron que las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son la Ley 27444, su correcta aplicación y no presentar documentos prohibidos.

Todos los litigantes afirmaron que las controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital son las pretensiones.

Según los litigantes los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital serian el interés superior del menor y adolescente en el menor plazo.

Para todos los litigantes confirmaron que el tiempo influye mucho en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital, pues determina que las decisiones del juez sean oportunas según los plazos.

La mayoría de los litigantes aseveró que el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital en la medida que su personal conozca y haga uso de las tecnologías eficientemente.

Según la totalidad de los litigantes informaron que los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos son los plazos, lo que facilitaría al acceso y presentar en otros lugares sus escritos de manera más inmediata.

Para todos los litigantes coincidieron que la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos influye bastante muchas veces dichos actos se retrasan por la falta de acceso a los expedientes.

Todos los litigantes expresaron que es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos, porque da credibilidad y respeta lo que establece la normatividad.

4.3. Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Sobre el primer objetivo específico la transformación digital en la eficacia de los procesos jurisdiccional de alimentos, podrá estructurarse según los informantes mejorando los procesos jurisdiccionales mediante la automatización con la digitación de las demandas y escritos, estos deben ser virtualizados significando cero papeles, los procesos judiciales los hace más céleres y la firma digital causan mayor y mejor certeza en el justiciable, debido al principio de no repudio que da a su vez mayor seguridad a los actos emitidos. Por su parte el juez J1 expresó que la estructuración está en función al uso las mesas de partes de las sedes judiciales, con la implementación de recursos humanos dedicados a fedatear los documentos,

mientras el juez J2 manifestó que debe mejorar el tiempo reemplazando los actos manuales, y debe evitarse consumir recursos humanos en recepcionar, registrar, clasificar y entregar en forma física las demandas y anexos.

También señalan la mayoría de jueces que se puede estructurar cumpliendo las fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital, y los periodos específicos del proceso jurisdiccional de alimentos como son: a) presentación de la demanda, b) admisibilidad de la demanda, c) emplazamiento al demandado, d) contestación de la demanda, e) actuación de medios probatorios, f) citación a audiencia, g) realización de la audiencia, h) emisión de sentencia y i) ejecución de sentencia, finalmente el juez J3 expresó que la calificación de la demanda, la sentencia y su consentimiento también cumplen las fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos.

En cuanto al segundo objetivo específico los informantes manifestaron que deberá asumirse el proceso de la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos, considerando las normas jurídicas que se deben reflexionar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital, según el juez J1 las normas adecuadas a la transformación digital que se deben considerar en el proceso de alimentos tendrían que tener rango de ley, el Poder Judicial tiene facultades para proponer reformas legislativas para el proceso de alimentos, el juez J2 expresó que debe considerarse la fe pública y responsabilidad de los anexos en las demandas, y el juez J3 informó que debe considerarse la inmediatez y el interés superior del menor.

La mayoría de los jueces señalaron que la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos influye de manera favorable, el juez J1 respondió que se debe tener en cuenta los medios tecnológicos y la realización de documentos de manera virtual. Al respecto todos los jueces están de acuerdo que la firma digital si constituye un cambio de tecnología en el poder judicial. Así mismo asumir con las facultades jurisdiccionales que abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos son según informó el juez J1 las que le otorga la ley, el juez J2 expresó que las facultades son la firma digital del Juez y secretario en las resoluciones autos y decretos, y el juez J3 expresó que es la atención inmediata de las demandas

presentadas; por otro lado informaron que el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos de alimentos con la transformación en la medida en que, se brinde una respuesta rápida y oportuna, el juez J3 informó que la eficacia se basa en la capacitación al operador de justicia.

Sobre el tercer objetivo específico los informantes manifestaron que está incluida la transformación digital en las prioridades de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, debido a que ya trabajan con la firma digital que afecta a la organización de manera favorable, mejoran la atención de los servicios brindados, minimizando el margen de error, el juez J3 manifestó que el personal jurisdiccional deberían tener activada su firma digital y saber del uso de las tecnologías, además manifiestan que las ventajas de la firma digital en los actores judiciales son: la autenticidad según juez J1, la integridad y sustento legal para su validez jurídica juez J2 y optimizar sus tiempos por el juez J3

Por otro lado la rapidez de la presentación de escritos, la digitalización de las demandas y anexos influye favorablemente y permite la celeridad en todo momento, el juez J3 informó que la inclusión depende de la capacitación y adaptación a este cambio tecnológico; por otro lado todos los secretarios confirman que la firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial; además la mayoría de los secretarios, manifestaron que contribuye con la celeridad y economía procesal, ya que las resoluciones son firmadas digitalmente sin necesidad de impresión, el secretario S3 afirmó que la firma digital le da certeza y seguridad; así mismo los secretarios refieren que la digitalización de las demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos influye porque conlleva a una mayor celeridad en cuanto a la interposición de la demanda, da viabilidad a las notificaciones electrónicas y con ello se da la comunicación en tiempo real de las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional.

En cuanto al cuarto objetivo específico los informantes señalaron que el avance de la transformación digital se está dando con la digitalización de demandas y anexos porque: según juez J1 informó que se ahorra recursos, el juez J2 expresó que se aligera la presentación de documentos al demandar y se acude con la pensión que corresponda al alimentista, y el juez J3 manifestó que se incide directamente en la celeridad y oportunidad; por otro lado la mayoría de los jueces especificó que el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos

con la transformación digital influye notablemente, el juez J3 reveló que es un factor fundamental;

También los jueces afirmaron que el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos de alimentos con la transformación digital en la medida en que la atención que brinda el Poder Judicial sea una respuesta rápida y oportuna, por cuanto todo está digitalizado, su eficacia se basa en la capacitación al operador de justicia según el juez J3; por otro lado los secretarios expresaron que los procesos jurisdiccionales con la digitalización de las demandas y anexos mejoran enormemente ya que con la documentación virtualizada se da paso a la notificación electrónica, se accede a visualizar la demanda y anexos, acorta los tiempos y plazos procesales por ello se agilizan los procesos judiciales; así mismo los justiciables informaron que los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos mejoran enormemente, acorta trámites, presentan las demandas y escritos a cualquier hora y de cualquier lugar.

Sobre el objetivo general los informantes manifestaron que impacto de la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, radicó en la importancia de sus componentes como el firmar digitalmente las resoluciones y autos, por la validez legal, la inmediatez y más eficientes y oportunos. La mayoría de los jueces confirmaron que la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos influye favorablemente, el juez J3 expresó que es una alternativa para aligerar los procesos de alimentos; en cuanto a la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos es importante porque, este tipo de proceso judicial tiene una alta incidencia en la carga procesal refirió el juez J1, por la indiferencia del obligado, conformada por poblaciones vulnerables que necesitan una atención prioritaria describió juez J2 y para asegurar la finalidad de las demandas de alimentos que conforman poblaciones vulnerables relató el juez J3

También señalaron los jueces que en relación a los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos son más eficaces con la transformación digital, en materia de alimentos que es tramitado por la vía procedimental del proceso único, así como se cumplen en las diversas etapas del proceso según el juez J2, y se cumplen en la expedición de una sentencia; en cuanto a las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de

alimentos con la transformación digital, el juez J1 reveló que las normas adecuadas a la transformación digital se deben considerar en el proceso de alimentos y tendrían que tener rango de ley, debido a que el Poder Judicial tiene facultades para proponer reformas legislativas para el proceso de alimentos, el juez J2 señaló que se debe considerar la fe pública y responsabilidad de los anexos en las demandas, y el juez J3 refirió que la inmediatez y el interés superior del menor son normas a considerar

Las controversias que resuelven de manera eficaz con la transformación digital son todos los procesos de alimentos, el juez J1 expresó que son la excesiva dilación en la resolución de los procesos judiciales de alimentos, el juez J2 reveló que es todo el proceso de alimentos, y el juez J3 explicó que son la presentación de escritos, y la expedición de una sentencia; así mismo los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que son más eficaces con la transformación digital según el juez J1 en materia de alimentos que es tramitado por la vía procedimental del proceso único y según el juez J2 se cumplen en las diversas etapas del proceso, el juez J3 refirió que se cumplen en la expedición de una sentencia. Los secretarios manifiestan que, si es importante la digitalización de las demandas y anexos, porque ayuda al órgano jurisdiccional a que el proceso sea más célere, cero papeles, ahorro de espacio, aligeramiento de la carga procesal y transformar el proceso de alimentos.

4.4. Discusión de los resultados

Sobre la estructuración de la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos, los entrevistados señalaron que se está mejorando los procesos jurisdiccionales mediante la automatización con la digitación de las demandas y escritos, estos deben ser virtualizados significando cero papeles con la modernización y celeridad en cualquier trámite, los procesos judiciales los hace más céleres y la firma digital causen mayor y mejor certeza en el justiciable, debido al principio de no repudio y da a su vez mayor seguridad a los actos emitidos. Este resultado concuerda con la teoría de Savić (2020) quien estableció que la empresa encuentra atractiva la amplia transformación digital, pero en lugar de asumir la difícil tarea de formular un plan que abarque todo lo relacionado con tecnología de información, comienza con un excelente sitio de comercio electrónico e inculca

algunas capacidades digitales en la fuerza de ventas y la cadena de suministro. Efectivamente se respalda la teoría del autor citado porque en la transformación digital mejora los procesos jurisdiccionales mediante la automatización partiendo de lo básico la digitación de las demandas y escritos y la firma digital de sentencias y autos.

El proceso de transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos, debería asumirse considerando las normas jurídicas que se deben reflexionar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos, las facultades jurisdiccionales que abarca la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos son las que le otorga la ley, para la firma digital del Juez y secretario, en las resoluciones y decretos, el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos de alimentos con la transformación en la medida en que, el tiempo de respuesta de la atención que brinda el Poder Judicial, sea brindando una respuesta rápida y oportuna. Fang et al. (2020) concluyeron que comparando y analizando las características de diferentes esquemas de firma digital utilizado en el sistema de *blockchain* o más conocido como cadena de bloques en los últimos años, está demostrado que la tecnología de firma digital puede satisfacer varias propiedades de aplicación específicas de cadenas de bloques y cumplir con los requisitos de seguridad en diferentes situaciones. De acuerdo con el autor porque al asumirse la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos considerando las normas jurídicas para la eficacia que promueve en las etapas del proceso con la firma digital del juez y secretario, tanto en las resoluciones y decretos se satisface las propiedades de aplicación de las cadenas de bloques y seguridad que se requieren los informantes al poder firmar masivamente las resoluciones y decretos.

En cuanto a la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos, los informante refirieron que está incluida entre las prioridades de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y trabajan con la firma digital que afecta a la organización de manera favorable, mejoran la atención de los servicios brindados, minimizando el margen de error, las ventajas de la firma digital en los actores judiciales son, la autenticidad, la integridad, sustento legal para su validez jurídica, optimizar sus tiempos, rapidez de la presentación de escritos, confirman que constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial. Se

conceptualiza por alcanza el sentido más amplio, es el cambio de tecnología que afecta a la personas y organizaciones, y es una innovación para complacerse de sus ventajas y evitar sus inconvenientes (Martínez, 2019). Se respalda la teoría del autor por cuanto al incluir la transformación digital entre sus prioridades y estar trabajando con la firma digital y digitalización de demandas y anexos se innova aprovechando las ventajas del cambio de tecnología que constantemente se viene actualizando.

Sobre el avance de la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos, los informantes señalaron que está avanzando con la digitalización de demandas y anexos porque, se ahorra recursos, aligerar la presentación de documentos de demandar y se acuda con la pensión que corresponda al alimentista, incide directamente en la celeridad y oportunidad; el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos de alimentos con la transformación, el tiempo de respuesta de la atención que brinda el Poder Judicial, sea brindando una respuesta rápida y oportuna, es eficaz al cien por ciento por cuanto todo está digitalizado. El uso de las tecnologías transformará a cabalidad la manera como se desenvuelven en este momento los procesos jurisdiccionales, no obstante, es respetable sortear que los procesos en línea quiten el carácter humano a la forma de administrar justicia (Gómez, 2017). Discrepo con el autor por cuanto en el proceso de la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales que se viene avanzando con la digitalización de demandas y anexos si bien ahorra recursos humanos y se aligerar la presentación de documentos estos no quitan el carácter humano al administrar justicia por cuanto están en una fase de carga de información al sistema, son evaluados primeramente de forma y segundo de fondo el cual quien toma la decisión es el juez.

La transformación digital impacta en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021 los informantes señalaron que ello se da en base a la importancia de sus componentes como el firmar digitalmente las resoluciones y autos, por la validez legal, la inmediatez y más eficientes y oportunos; así mismo los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos Influye favorablemente en los términos en los procesos y la digitalización de las demandas y anexos; es una alternativa para aligerar los procesos de alimentos; la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de

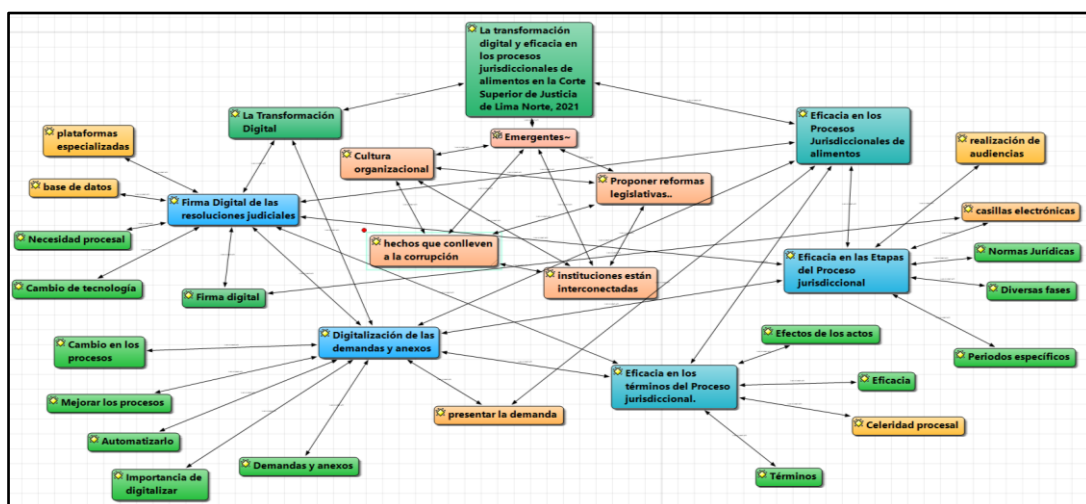
alimentos es importante porque tiene una alta incidencia en la carga procesal; Impacta también en las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos, son normas adecuadas a la transformación digital que se deben reflexionar en el proceso de alimentos con rango de ley, se cumplen en las disímiles etapas del proceso, hasta la expedición de una sentencia, porque ayuda al órgano jurisdiccional a que el proceso sea más célere, cero papeles, ahorro de espacio, aligeramiento de la carga procesal y transformar el proceso de alimentos. La noción de la eficacia de una regla jurídica que debe coexistir una comunicación entre lo preparado por la ley y lo que sucedería en la realidad (Lenin, 2018). La principal característica de la transformación digital es que genera importantes cambios e introduce nuevas formas de administrar una empresa (McCann, 2020). De acuerdo con ambos autores primero porque la eficacia de los procesos jurisdiccionales es una regla jurídica y el impacto que se tiene es de acuerdo a lo esperado por su validez legal, segundo en cuanto a la característica de la transformación digital los efectos en los actos del proceso jurisdiccional vienen siendo nuevas formas de administrar justicia más aun en estos tiempos difíciles de pandemia.

4.5. Conclusiones aproximativas o teorización

Los resultados empíricos contrastados con la literatura revisada sobre el tema de estudio, permitió diseñar un modelo teórico gráfico que ayude a responder el problema general de investigación.

Figura 3

Diagrama de categoría central y subcategorías



Las categorías como la transformación digital tienen relación con las sub categorías como la firma digital y la digitalización de demandas y anexos, ambas sub categorías son parte de la transformación digital y están relacionadas directamente con la categoría eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos y las dos sub categorías como son: la eficacia en las etapas y los términos del proceso jurisdiccional, siendo antecedente de la presentación de la demanda la cual está relacionado rectamente con la categoría eficacia en los procesos jurisdiccionales y la digitalización de demandas y anexos dando inicio a todo el proceso para formar el expediente en el proceso jurisdiccional de alimentos que contempla todas la subcategorías de la investigación.

Esto quiere decir que cuando se presenta una demanda y sus anexos de manera digitalizada contribuye tanto a la segunda categoría principal que es la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos que tiene dentro de ella la eficacia de sus procesos y eficacia en las etapas, estas etapas son la calificación, el trámite y ejecución del proceso jurisdiccional de alimentos con la aplicación de la transformación digital, permitiendo celeridad desde el inicio hasta término del proceso, estos procesos en sus diversas etapas están relacionados entre sí, por ejemplo se puede notificar electrónicamente en cualquiera de sus etapas, después del emplazamiento de la demanda al demandado, así mismo se puede realizar la impugnación en cualquiera de las etapas del proceso y están relacionadas con la transformación digital por cuanto se digitalizan anexos y resoluciones expedidas por el órgano jurisdiccional para correr traslado a las partes en cualquiera de las etapas del proceso.

Así mismo se tiene las categorías emergentes que son categorías nuevas para posibles estudios de investigación por tratarse de categorías que están relacionadas entre sí, pudiendo ser unos de los primeros la cultura organizacional en la transformación digital que guarda relación con los hechos que conducen a la corrupción en las instituciones interconectadas, donde debe proponerse reformas legislativas.

4.6. Validez del estudio

Se consideraron los siguientes criterios para la validez de la investigación: (a) la dependencia por los patrones similares y la delimitación del contexto, (b) la

credibilidad por los informes honestos que detallan en la recolección de información proporcionada por los informantes, (c) la confirmabilidad por cuanto los resultados están vinculados con las entrevistas a los informantes en relación de la posición del investigador y (d) la transferibilidad buscando el futuro estudio de la investigación que da a conocer las categorías emergentes obtenidas en la recolección de datos.

Considerando que todo trabajo de investigación tiene sus limitaciones, el presente no estuvo exento, más aún por las limitaciones que se dan por la pandemia, a pesar de la disponibilidad de los informantes a proporcionar abundante información este estudio solo ha obtenido información a través de la entrevista, no pudiéndose aplicar otra técnica de recolección de datos lo cual limita la posibilidad de generalizar los resultados obtenidos, a ello se suma la formalidad documental que no permite en ocasiones llegar a mas muestras por la restricción de acceso, se sugiere para futuros estudios utilicen las técnicas de análisis documental y el diseño de la teoría fundamentada. Que requiere intrínsecamente que las muestras teóricas deben ser representativas en amplitud y profundidad, y los objetivos investigados pueden cambiarse dinámicamente de acuerdo con los datos de la muestra hasta que la decodificación de los datos alcance cierto grado de saturación (Vedana et al., 2017).

V. Conclusiones

Primera: En el trabajo de investigación se describió que la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos se puede estructurar mejorando los procesos jurisdiccionales mediante la automatización con la digitación de las demandas y escritos desde el inicio del proceso, continuando con la digitalización de todo el expediente en todas sus etapas como son calificación, trámite y ejecución hasta el archivo definitivo, los cuales son partes del proceso de la transformación digital, porque estos procesos deben ser virtualizados significando cero papeles con la modernización y celeridad en cualquier trámite. Lo que más ayudo es la experiencia de los informantes porque conocen y están actualizados con las tecnologías de información y comunicaciones. Lo difícil fue que no todos los que integran la labor de administrar justicia tienen la experiencia o el conocimiento pleno de las tecnologías y comunicaciones lo que genera que el emplazamiento se siga realizando de manera manual o física.

Segunda: Se determinó que la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos debería asumirse considerando las normas jurídicas entre ellas la Ley 30466 y la Ley 27444 que simplifican el proceso de alimentos al aplicar la transformación digital, el cual deben evaluar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos, porque las facultades jurisdiccionales que abarca la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos son las que le otorga la ley, para la firma digital del juez y secretario en las resoluciones y decretos. Lo que más ayudo es la predisposición de los informantes que buscan un tiempo de respuesta más rápida y oportuna sobre todo porque pueden firmar resoluciones o decretos de manera masiva. Lo dificultoso fue que no establecieron de manera específica en que procesos más debe aplicarse con la transformación digital por cuanto los litigantes alegaban que no debería requerir información a la que accede o cuenta los juzgados en coordinación o con convenios interinstitucionales.

Tercera: Se determinó que la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos entre las prioridades de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, está incluida al tener dentro de sus procesos el ingreso de los

documentos digitalizados, al notificar electrónicamente y al firmar las resoluciones digitalmente, porque los informantes refirieron que trabajan con la firma digital y que afecta a la organización de manera favorable, mejoran la atención de los servicios brindados con las ventajas que da firma digital en los actores judiciales. Lo que más ayudo fue que los informantes tienen experiencia en el uso de la firma digital de resoluciones decretos e inclusive la digitalización de los documentos o anexos cuando requieren realizar notificaciones electrónicas optimizando los tiempos de emplazamiento. Lo difícil fue que la digitalización no se realiza para las etapas de traslado del expediente a otras dependencias como el archivo definitivo donde se viene trabajando todavía de manera manual con expedientes físicos.

Cuarta: Se analizó que el proceso de transformación digital en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos, avanzó ampliamente en las etapas de calificación, tramite y ejecución, porque según los informantes con la digitalización de demandas y anexos, se ahorra recursos, aligera la presentación de documentos y se acude con la pensión que corresponda al alimentista, así mismo el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos de alimentos con la transformación por estar casi todo digitalizado. Lo que más ayudo es el expertiz de los informantes sobre la transformación digital y los procesos jurisdiccionales porque lo aplican en su día a día. Lo dificultoso fue que no en todas las etapas se aplica la transformación digital como se quisiera realizar, como por ejemplo al archivar expedientes, o en el emplazamiento, todavía se sigue realizando de manera manual o notificando de manera física.

Quinta: Se explicó sustentado por los informantes que la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021 Impacta en base a la importancia de sus componentes como el firmar digitalmente las resoluciones y autos, la validez legal, la inmediatez, siendo eficientes y oportunos; así mismo los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos Influye favorablemente en los términos en los procesos y la digitalización de las demandas y anexos, siendo es una alternativa para aligerar los procesos de alimentos; porque tiene una alta incidencia en la carga procesal; Impacta también en las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia

en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos y el aligeramiento de la carga procesal. Lo que mas ayudo es la noción de los informantes en relación a la necesidad de eficacia que solicita el justiciable en las etapas y todos los procesos jurisdiccionales de alimentos, porque ayuda al órgano jurisdiccional a que el proceso sea más célere, tratar de llegar a cero papeles, ahorro de espacio y aligeramiento de la carga procesal. Lo difícil fue que, si los litigantes o alimentistas no tienen el documento de identidad electrónico y los accesorios para la firma digital, casillas electrónicas designadas por el poder judicial, así como la capacitación tecnológica en el uso del sistema, se encuentran limitados teniendo que recurrir al proceso manual y presencial que requiere de mayores recursos humanos, materiales y la demora por el tiempo que transcurre todo el proceso.

VI. Recomendación

Primera: Se sugiere que el representante legal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte establezca normas jurídicas de procedimiento o haga suyo el proyecto de ley que garantiza la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos mediante la aplicación de la transformación digital, que contemplen todas sus etapas y términos en el proceso jurisdiccional de alimentos para el aligeramiento de la carga procesal y mayor celeridad, facilitando la presentación de las pretensiones de los alimentistas, convalidando documentación con la que se puede contar o acceder con otras instituciones con las cuales se tiene convenios, así mismo generando una casilla electrónica para las partes del proceso con un acuse electrónico a efectos de advertir las notificaciones, considerando también el correo electrónico, whatsapp y otras aplicaciones para las notificaciones a las partes, así como repotenciando las herramientas tecnológicas informáticas para el buen desarrollo de las labores del personal jurisdiccional y realizar capacitación constante al personal jurisdiccional, así mismo poder realizar mayor difusión de sistemas que se adecuen o mejoren los ya implementados, dando a conocer a los abogados litigantes, y también mejorar el proceso virtual vigente de pensión de alimentos para niña, niño y adolescente. Todo ello debido al impacto que viene generando la transformación digital a nivel local, nacional y mundial.

Segunda: Se sugiere al representante legal de la Corte de Lima Norte gestionar o realizar el requerimiento de la actualización de la norma en base a las potestades jurisdiccionales que le concede la ley al poder judicial y con mejor estudio de los procesos según las casuísticas en los procesos, así como mejorar o ser mucho más eficaces de lo esperado, de acuerdo a lo solicitado por los informantes y requerido por los litigantes, donde solicitan se aplique lo establecido en la Ley 27444 no requerir documentación con la que cuentan los juzgados en coordinación o con convenios interinstitucionales con RENIEC, SUNARP, SUNAT y otras entidades del estado. Así mismo se recomienda continuar trabajando con la firma digital y digitalización de todo el expediente judicial y continuar mejorando la atención de los servicios brindados donde pueda aprovechar más aun las ventajas que da la transformación digital para mejorar la imagen institucional de la Corte.

VII. Propuesta

La exposición de motivos se encuentra en el anexo primero y la propuesta es:

Proyecto de ley que garantiza la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos mediante la aplicación de la transformación digital

Artículo 1.- Objetivo

Es objetivo de la presente ley es avalar la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos mediante la aplicación de la transformación digital siendo un derecho fundamental para la vida del menor o adolescente.

Artículo 2.- Derechos garantizados de manera eficaz el proceso de alimentos

Se garantiza, en toda circunstancia, inclusive en época de pandemia, los derechos a alimentación de los niños y adolescentes:

1. La parte demandante debe presentar ante el juzgado competente la demanda o el formulario único de demanda de alimentos para niñas, niños o adolescentes y sus anexos digitalizados el cual deba contener toda información pertinente y necesaria, así como especificar si la parte demandada es un trabajador independiente o dependiente, y mencionar el nombre del lugar donde trabaja.
2. Durante la calificación de la demanda, el juez competente debe solicitar información a las entidades públicas correspondientes como pueden ser RENIEC, SUNARP o SUNAT entre otras, validando y acreditado el entroncamiento familiar entre el alimentista y el obligado, además el juez debe obtener toda información relevante del proceso mediante los canales de comunicación interinstitucional.
3. El poder judicial debe proveer de casillas electrónicas a las partes del proceso de alimentos, donde el juez competente deberá por única vez notificar el auto admisorio de la demanda mediante cédula entregada en el domicilio real de la parte demandada, siendo las posteriores notificaciones por otros medios electrónicos como correo electrónico, WhatsApp, casillas electrónicas entre otros consignado por las partes, aplicando con ello la transformación digital.

4. Mejorar el tiempo del proceso de pensión de alimentos para niña, niño y adolescente incorporando la transformación digital e interoperabilidad del poder judicial con todas las entidades del estado entre ellas las siguientes:

- a) Banco de la Nación.
- b) El Ministerio Público
- c) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- d) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- e) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- f) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- g) Municipalidades a nivel nacional
- h) Superintendencia Nacional de Migraciones.
- i) Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- j) Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- k) Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).
- l) Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) entre otras.

5. Todas las entidades públicas y privadas deberán responder la documentación solicitada por el poder judicial en el más breve plazo específicamente cuando se trate del proceso jurisdiccional de alimentos aplicando la transformación digital.

Artículo 3.- Acción penal inmediata por trasgresión de ley

Los funcionarios públicos y privados que transgredan estas disposiciones o apliquen cualquier otra medida vulneradora de estas garantías, serán sancionados por la modalidad agravada del delito correspondiente.

VIII. Referencias

- Adosi, C. (2020). Qualitative data collection instruments : the most challenging and easiest to use. *Institute for Educational Planning and Administration*. 1-7
- Alata, M. (2015). *Carga procesal en el poder judicial y la implementación de un proceso civil común en el Perú* (Tesis Doctoral). <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/647/TESIS42009017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Almaraz, E. (2016). *Implicaciones del proceso de transformación digital en las instituciones de Educación Superior. El caso de la Universidad de Salamanca*. (Tesis doctoral). <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/13377/2016000001345.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arispe, M., Yangali, S., Guerrero, M., Rivera, O., Acuña, A. y Arellano, C. (2020). *La investigación científica Una aproximación para los estudios de posgrado*. Departamento de Investigación y Posgrados Universidad Internacional del Ecuador.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3ra ed.). Grupo Editorial Patria.
- Bautista, C. (2011). *Proceso de la investigación cualitativa Epistemología, metodología y aplicaciones*. (El Manual). <https://www.eesnsrmedrededios.edu.pe/wp-content/uploads/2020/10/Proceso-de-la-investigacion-cualitativa.pdf>
- Bernal, A. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación.
- Biurrun, F. (2021). La transformación digital de la Justicia a golpe de pandemia. *Actualidad Jurídica Aranzadi AJA*, 37. https://www.legaltoday.com/revista-aja/970/assets/downloads/Revista_AJA_970.pdf
- Busroh, F., Khairo, F., & Jauhariah. (2020). Application of digital signature to increase investment in Indonesia. *Talent Development and Excellence*, 12(1), 1624–1629. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85085568931&partnerID=40&md5=b59e7aef4bb4edffaf96a4f75f6173a4>
- Cerdá, I. (2017). *El Expediente Judicial Electrónico* (Tesis Doctoral). <http://hdl.handle.net/10201/56617>

- Chacón, V. (2017). *Continuidad digital en los archivos del Sector Transporte e Infraestructura de Costa Rica: diseño y planificación de un proyecto para la mejora organizacional del Consejo Nacional de Concesiones*. (Tesis Doctoral). <https://core.ac.uk/download/pdf/288499292.pdf>
- Cohen, F. (2011). *Grandes pensadores de la historia. Las 25 cabezas más influyentes*.
- Cypress, B. (2017). Rigor or reliability and validity in qualitative research: Perspectives, strategies, reconceptualization, and recommendations. *Dimensions of Critical Care Nursing*, 36(4), 253–263. <https://doi.org/10.1097/DCC.0000000000000253>
- Escudero, C. y Cortez, L. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. In *Redes 2017*. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Fang, W., Chen, W., Zhang, W., Pei, J., Gao, W., & Wang, G. (2020). Digital signature scheme for information non-repudiation in blockchain: a state of the art review. *Eurasip Journal on Wireless Communications and Networking*. <https://doi.org/10.1186/s13638-020-01665-w>
- Freire, A., Costa, M. y Mendes, P. (2017). El proceso judicial electrónico, la seguridad jurídica y violaciones de los derechos fundamentales desde el punto de vista del sistema jurídico brasileño. *Revista de Derecho, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías*, 17, 1–19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7499163>
- Gallardo, E. (2017). Metodología de la Investigación. Manual Autoformativo Interactivo I. In *Universidad Continental* (Vol. 1).
- Gammelgaard, B. (2017), Editorial: the qualitative case study, *The International Journal of Logistics Management*, Vol. 28 No. 4, pp. 910-913. <https://doi.org/10.1108/IJLM-09-2017-0231>
- García, R. (2020). El proceso de transformación digital en la Administración de Justicia española. *Diariolaley*. <https://diariolaley.laleynext.es/dli/2020/11/09/el-proceso-de-transformacion-digital-en-la-administracion-de-justicia-espanola>
- Garibay, E. (2019). *Cambio organizacional y las competencias digitales en la entidad bancaria Agrobanco, año 2018* (Tesis de Maestría). Universidad

- Nacional Federico Villarreal. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3291>
- Gibbs, R. (2012). El análisis de datos en investigación cualitativa. In *Materiales docentes UOC*. Sage Publications of London.
- Gómez, C. (2017). El proceso civil electrónico una re exigión prospectiva A prospective re ection about of electronic civil process. *CONAMED*, 2, 23–26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6000403>
- González, A. (2003). *Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales*.
- Harrison, H., Birks, M., Franklin, R., & Mills, J. (2017). Case Study Research: Foundations and Methodological Orientations. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research*, 18(1). <https://doi.org/10.17169/fqs-18.1.2655>
- Hammarberg, K., Kirkman, M., & De Lacey, S. (2016). Qualitative research methods: When to use them and how to judge them. *Human Reproduction*, 31(3), 498–501. <https://doi.org/10.1093/humrep/dev334>
- Hernández, A., Ramos, P., López, B., Indacochea, B., Quimis J., y Moreno, A. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Área de Innovación y Desarrollo, S.L.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2016). *Metodología de la investigación* (6ta ed.).
- Hernández, R. y Mendozas, C. (2018). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill* (McGRAW-HIL, Vol. 1, Issue Mexico).
- Holguín, F. (2018). Análisis de la firma digital con base en la infraestructura de clave pública. *Hamut' Ay*, 5(2), 95. <https://doi.org/10.21503/hamu.v5i2.1622>
- Infante, R. (2021). La transformación digital del sistema de justicia. *El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/119991-la-transformacion-digital-del-sistema-de-justicia>
- Klein, M. (2020), Leadership Characteristics In The Era Of Digital Transformation, *BMIJ*, 8(1): 883-902 doi: <http://dx.doi.org/10.15295/bmij.v8i1.1441>
- Jaramillo, J. (2017). *La eficacia del control concreto de constitucionalidad de la norma jurídica en los procesos judiciales y el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva* (Tesis de Maestría). Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7420/1/PIUAMCO063-2017.pdf>

Johnson, J., Adkins, D., & Chauvin, S. (2020). A review of the quality indicators of rigor in qualitative research. *American Journal of Pharmaceutical Education*, 84(1), 138–146. <https://doi.org/10.5688/ajpe7120>

JuticiaTV. (2019). *José Luis Lecaros anuncia inicio de transformación digital administrativa del Poder Judicial*. JusticiaTV Poder Judicial Del Perú. <https://justiciatv.pj.gob.pe/jose-luis-lecaros-anuncia-inicio-de-transformacion-digital-administrativa-del-poder-judicial/>

Landa Corporation (28 de enero 2021). Nanographic Printing® An Entirely New Category [Read](#) [More](#). Landa. <https://www.landanano.com/nanography/nanography#>

Ledesma, L. (2012). *Comentarios al Código Procesal Civil Tomo I* (4ta ed.).

Lenin, M. (2018). *La eficacia social y jurídica de las normas de promoción al sector agrario*. Conexionesan. <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2018/06/18/la-eficacia-social-y-juridica-de-las-normas-de-promocion-al-sector-agrario/>

Londoño, N. (2010). El uso de las TIC en el proceso judicial: una propuesta de justicia en línea. *Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 40(112), 123–142. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151416945005>

López I. y Quesada, P. (2020, May 15). La transformación digital de la Justicia: metas y quimeras en el escenario post-COVID 19. *LegalToday*. <https://www.legaltoday.com/legaltech/novedades-legaltech/la-transformacion-digital-de-la-justicia-metas-y-quimeras-en-el-escenario-post-covid-19-2020-05-15/>

Mason, J. (2018). *Qualitative researching*. London, UK: Sage

Markus, G. (2017). *Sentido y existencia. Una ontología realista* (Herder).

Martínez, J. (2019). *Industria 4.0: La transformación digital en la industria* (1ra ed.). <https://ebookcentral.proquest.com>

Martínez, M. (2001). *Ética con los clásicos*. <https://ebookcentral.proquest.com>

McCann, D. (2020). Defying Definition Digital transformation—a wholesale revamping of infrastructure, systems, and software—is as rare as it is difficult. *CFO, May*. <https://www.cfo.com/technology/2020/04/defying-definition/>

- Mier, P. (2021, February 16). Transformación Digital del Ministerio de Justicia, una Administración renovada y actualizada a la realidad que vivimos. *Expansión*. <https://www.expansion.com/juridico/opinion/2021/02/16/602b94b1468aeb19068b457a.html>
- Miguélez, A. (2016). Investigación social cualitativa y dilemas éticos: De la ética vacía a la ética situada. *Empiria*, 34, 101–120. <https://doi.org/10.5944/empiria.34.2016.16524>
- Moon, K., Brewer, D., Januchowski, R., Vanessa, M. y Blackman, A. (2016). *journals A guideline to improve qualitative social science publishing in ecology and*. 21(3).
- Morakanyane, R., Grace, A., & O'Reilly, P. (2017). Conceptualizing Digital Transformation in Business Organizations: A Systematic Review of Literature. *Bled eConference*, 21.
- Noticias Jurídicas. (2021, February 4). Las claves de la Transformación digital de la justicia. *Noticias Jurídicas*. <https://noticias.juridicas.com/actualidad/el-sector-legal/15991-las-claves-de-la-transformacion-digital-de-la-justicia/>
- Núñez, C. (2016). *Derecho de identidad digital en internet* (Tesis Doctoral). <https://hdl.handle.net/20.500.12672/6252>
- Olivé, A. (2014). *Blog dedicado al estudio de Carlos Marx y el Marxismo Marx desde cero*. (2014, 12 de Octubre). <https://kmarx.wordpress.com/2014/10/12/la-concepcion-marxista-del-cambio-tecnologico/>
- Oré, J. (2019). *Eficacia de la nulidad de cosa juzgada fraudulenta frente a la vulneración del debido proceso civil* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villarreal. http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3431/UNFV_Ore_Juarez_John_Maestria_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortiz, E. (2017). *La gamificación informática como estrategia para el uso y aprovechamiento de la notificación judicial electrónica en el código general del proceso* (Tesis de Maestría). https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/1860/GGAAA-spa-2019-La_gamificacion_informatica_como_estrategia_para_el_uso_y_aprovechamiento_de_la_notificacion_judicial_electronica?sequence=1&isAllowed=y

- Pimienta, J., De la Orden, A. y Estrada, R. (2018). *Metodologías de la Investigación* (3ra ed.).
- Rivero, A. (2018). *Aplicación de una propuesta metodológica para la adopción de la transformación digital como medio de desarrollo empresarial en una micro y pequeña empresa (mype) de confecciones del emporio comercial de gamarra* (Tesis de Maetría). <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/3567>
- Ruiz, R. (2017). *Manual de la Introducción a la metodología de la Investigación Científica*. Movimiento autónomo estudiantil voluntario.
- Savić, D. (2020). Digital transformation and grey literature professionals. *The Grey Journal*, 16(Special Issue Winter), 11–17. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=5f668228-0acd-4a4c-a2df-38333268c1a6%40sdc-v-sessmgr01>
- Sells, N., Bassing, B., Barker, J., Forshee, C., Keever, C., Goerz, W., & Mitchell, S. (2018). Increased scientific rigor will improve reliability of research and effectiveness of management. *Journal of Wildlife Management*, 82(3), 485–494. <https://doi.org/10.1002/jwmg.21413>
- Siswanto, B., y Surgawiwaha, D. (2019). Implementation of digital signature for research paper legalization, authentication and ratification case study: Training center for national cyber and crypto agency. people: International Journal of Social Sciences, 5(2), 1003-1012. <https://doi.org/10.20319/pijss.2019.52.10031012>
- Suprema Corte de Jussticia de la Nación de México. (2003). *Manual del Justiciable Elementos de Teoría General del Proceso* (1ra ed.). http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po_2010/53702/53702_1.pdf
- Suprema Corte de Jussticia de la Nación de México. (2003b). *Manual del Justiciable Elementos de Teoría General del Proceso* (1ra ed.).
- Treboux, C. (2009). *La epistemología de Karl Popper en la historia de las ideas*. <https://ebookcentral.proquest.com>
- Unión Europea. (2019). *Un futuro digital para Europa*. Consejo de La Unión Europea. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/a-digital-future-for-europe/>
- Vaismoradi, M., Jones, J., Turunen, H., & Snelgrove, S. (2016). Theme development in qualitative content analysis and thematic analysis. *Journal of*

- Nursing Education and Practice*, 6(5). <https://doi.org/10.5430/jnep.v6n5p100>
- Vedana K., Magrini, D., Miasso, A., Zanetti, A., De Souza, J., y Borges, T.,
Emergency Nursing Experiences in Assisting People With Suicidal Behavior: A
Grounded Theory Study. *Arch Psychiatr Nurs*. 2017 Aug;31(4):345-351. doi:
10.1016/j.apnu.2017.04.003. Epub 2017 Apr 12. PMID: 28693869.
- Villasís, G. (7 de diciembre 2020). *Elvia Barrios: “Este es el inicio de un proceso de
transformación digital que abonará a la transparencia.” El Comercio.*
[https://elcomercio.pe/politica/justicia/poder-judicial-elvia-barrios-este-es-el-
inicio-de-un-proceso-de-transformacion-digital-que-abonara-a-la-
transparencia-entrevista-noticia/?ref=ecr](https://elcomercio.pe/politica/justicia/poder-judicial-elvia-barrios-este-es-el-inicio-de-un-proceso-de-transformacion-digital-que-abonara-a-la-transparencia-entrevista-noticia/?ref=ecr)
- Vilaplana, F., y Stein, G. (2020). Digitalización y personas. *Empresa y Humanismo*,
23(1), 113–137. <https://doi.org/10.15581/015.XXIII.1.113-137>

Anexo 1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Constitución Política del Estado en su artículo 1º establece que: “*La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*”¹

En conexión con lo establecido por la Constitución, la Ley N° 27337 en el artículo VIII del Código de los Niños y Adolescentes, establece que “*Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño*”. Así mismo en el artículo IX del mismo Código, establece que “*En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos*”²

De acuerdo a los tratados internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 27 establece³:

- “1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los

1 Constitución Política del Perú de 1993.

2 Código de los Niños y Adolescentes.

3 Convención sobre los Derechos del Niño.

padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho, y en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquél en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.”

Principios de Inmediación, Concentración, Economía y Celeridad Procesales según el Artículo V del Código Procesal Civil prescribe lo siguiente⁴:

“Las audiencias y la actuación de medios probatorios se realizan ante el Juez, siendo indelegables bajo sanción de nulidad. Se exceptúan las actuaciones procesales por comisión.

El proceso se realiza procurando que su desarrollo ocurra en el menor número de actos procesales.

El Juez dirige el proceso tendiendo a una reducción de los actos procesales, sin afectar el carácter imperativo de las actuaciones que lo requieran.

La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica”.

⁴ Código Procesal Civil.

Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, que en su CAPÍTULO III, sobre Gobernanza y Gestión Digital en las Entidades Públicas, Artículo 12 sobre los Principios de la gestión digital en las entidades públicas son⁵:

“a) Gobierno como plataforma. Las entidades públicas actúan como una plataforma que permite satisfacer las necesidades de la ciudadanía y personas en general, proporcionando a los servidores civiles los instrumentos, herramientas, datos, información y conocimiento necesarios para la prestación de servicios digitales, procesos y procedimientos centrados en el ciudadano, transparentes, integrados, proactivos e intersectoriales, promoviendo la participación de la ciudadanía y la colaboración entre entidades.

b) Gobierno proactivo. Una gestión proactiva representa la capacidad de las entidades públicas para anticipar las necesidades de las personas y responder a ellas rápidamente”.

FUNDAMENTOS

Entendiendo que los alimentistas carecen en muchas ocasiones del recursos económicos para iniciar un proceso de alimentos y a pesar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial modificó el formulario estándar que permita sólo la presentación de las demandas de alimentos, recomendación realizada por la defensoría del pueblo⁶, el cual fue acogida y que con ello beneficiará a miles de demandantes dado que el documento no requiere firma de abogado, aun así se tiene la dificultad para presentarlo por cuanto las partes procesales no cuentan con casilla judicial electrónica, medio indispensable para continuar e iniciar un proceso judicial especialmente de alimentos, además que los alimentistas tienen que presentar documentación que el responsable de administrar justicia puede acceder a través de los convenios de interoperabilidad o interinstitucionales.

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/2174363-157-2021-pcm>.

⁶ <https://www.defensoria.gob.pe/demandantes-de-pension-de-alimentos-son-los-mas-beneficiados-con-recomendaciones-de-la-defensoria-del-pueblo/>.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente Ley tiene como objeto garantizar la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos mediante la aplicación de la transformación digital siendo un derecho fundamental para la vida del menor o adolescente. A efectos de reducir y eliminar los tiempos que demora un proceso de alimentos y coadyubar con la parte económica de los alimentistas por cuanto implica gasto el presentar copias legalizadas de documentación que se encuentra las instituciones del estado, así como la interacción entre el justiciable y el juzgado minimiza los gastos al no imprimir ni sacar copias pudiendo hacerlo todo de manera digital, con ello mejorará también la imagen del Poder Judicial al ser un ente proactivo.

Anexo 2

Tabla 4

Matriz estructural de categorías y subcategorías

Categoría 1	Definición	Subcategorías
La transformación digital	La transformación digital es el cambio de tecnología que afecta a las personas y organizaciones. Es una innovación para complacerse de sus ventajas y evitar sus inconvenientes (Martínez, 2019, p.21).	<ul style="list-style-type: none">- Firma Digital en las resoluciones- Digitalización de demandas y anexo
Categoría 2	Definición	Subcategorías
Eficacia en los procesos judiciales de alimentos	El proceso judicial es la incorporación de actos que, a través de diversas etapas y dentro de un periodo específico, llevan a cabo dos o más sujetos entre los que ha surgido una controversia, a fin de que un órgano con facultades judiciales aplique las normas jurídicas necesarias para resolver dicha controversia, mediante un fallo cubierto de fuerza y permanencia, normalmente llamada sentencia (Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, 2016).	<ul style="list-style-type: none">- Eficacia en las etapas del Proceso- Eficacia en el cumplimiento de los plazos del Proceso

Anexo 3

Tema: La transformación digital y eficacia en procesos jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021

Tabla 5

Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Sub Categorías	Indicadores	Ítems
La Transformación Digital	La transformación digital es el cambio de tecnología que afecta a las personas y organizaciones. Es una innovación para complacerse de sus ventajas y evitar sus inconvenientes (Martínez, 2019, p.21).	Firma Digital de las resoluciones judiciales	- Necesidad procesal de la firma digital	1. ¿Cómo influye la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos?
			- Cambio de tecnología	2. ¿La firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial?
			- Afectación a personas	3. ¿Cómo afecta la firma digital a los justiciables o litigantes?
			- Afectación a organización	4. ¿Cómo afecta la firma digital a la organización?
			- Ventajas	5. ¿Cuáles son las ventajas de la firma digital en los actores judiciales?
			- Importancia de la firma digital en las resoluciones	6. ¿Cuál es la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos?
		Digitalización de las demandas y anexos	- Cambio en los procesos	7. ¿Cómo influye la digitalización de demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos?
			- Mejorar los procesos	8. ¿Cómo mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos?
			- Automatizarlos	9. ¿De qué manera se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos?
			- Reemplaza lo manual	10. ¿De qué manera la digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos?
			- Convertirlos más eficaces	11. ¿Cómo puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos?
			- Importancia de digitalizar las demandas y anexos	12. ¿Es importante la digitalización de demandas y anexos? ¿Por qué?

Categorías	Definición conceptual	Sub Categorías	Indicadores	Ítems
Eficacia en los Procesos Jurisdiccionales	El proceso jurisdiccional es la incorporación de actos que, a través de diversas etapas y dentro de un periodo específico, llevan a cabo dos o más sujetos entre los que ha surgido una controversia, a fin de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolver dicha controversia, mediante un fallo cubierto de fuerza y permanencia, normalmente llamada sentencia (Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, 2016).	Eficacia en las Etapas del Proceso jurisdiccional	- Diversas fases	1. ¿Cuáles son las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?
			- Periodos específicos	2. ¿Cuáles son los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital?
			- Controversias	3. ¿Cuáles son las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital?
			- Facultades jurisdiccionales	4. ¿Qué facultades jurisdiccionales abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos?
			- Normas Jurídicas	5. ¿Cuáles son las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?
			- Resolver controversias	6. ¿Qué controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital?
		Eficacia en los términos del Proceso jurisdiccional.	- Términos	7. ¿Cuáles son los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital?
			- Tiempo	8. ¿Cómo influye el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital?
			- Órgano jurisdiccional,	9. ¿En qué medida el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?
			- Periodos que integran	10. ¿Cuáles son los periodos que integran con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?
			- Efectos de los actos	11. ¿Cómo influye la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos?
			- Eficacia	12. ¿Por qué es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?

Anexo 3

Tema: La transformación digital y eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021

Tabla 6

Matriz de categorización general

Problemas	Objetivos	Categorías	Marco teórico	Subcategorías	Fundamentos	Indicadores y fuentes	Metodología
Problema general	Objetivo General				La firma digital es un proceso transparente que genera fiabilidad tanto al emisor como al receptor de que las claves generadas corresponden a sus legítimos propietarios (Holguín, 2018, p.94).	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad procesal de la firma digital - Cambio de tecnología - Afectación a personas - Afectación a organización - Ventajas - Importancia de la firma digital en las resoluciones 	Tipo y diseño de investigación <ul style="list-style-type: none"> - Investigación aplicada - El enfoque es cualitativo - El diseño estudio de casos
¿Cómo impacta la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021?	explicar cómo impacta la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021	La Transformación Digital	La transformación digital es el cambio de tecnología que afecta a las personas y organizaciones. Es una innovación para complacerse de sus ventajas y evitar sus inconvenientes (Martínez, 2019, p.21).	Firma Digital de las resoluciones judiciales	La digitalización de los procesos genera una oportunidad para mejorar los mismos procesos, automatizarlos y, en definitiva, convertirlos en mucho más eficaces (Martínez, 2019, p.19).	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio en los procesos - Mejorar los procesos - Automatizarlos - Reemplazar lo manual - Convertirlos más eficaces - Importancia de digitalizar las demandas y anexos 	Escenarios de estudio Corte Superior de Justicia de Lima Norte Técnicas de recolección de datos - Entrevista Instrumentos de recolección de datos - Guía de entrevista Rigor científico

Problemas específicos	Objetivos específicos				Las etapas procesales son cada una de las subdivisiones que presentan los procesos. Todo proceso se desenvuelve a través de una serie de etapas, como son etapa postulatoria, etapa probatoria, etapa conclusiva, etapa de resolución y etapa impugnativa (Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, 2016, p.31).	- Diversas fases - Periodos específicos - Controversias	- La dependencia o consistencia lógica - La credibilidad - La auditabilidad o confirmabilidad - La transferibilidad o aplicabilidad
¿Cómo se puede estructurar la transformación digital en la eficacia de Procesos Jurisdiccionales de alimentos?	Describir cómo se puede estructurar la transformación digital en la eficacia de Procesos Jurisdiccionales de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2021		El proceso jurisdiccional es la incorporación de actos que, a través de diversas etapas y dentro de un periodo específico, llevan a cabo dos o más sujetos entre los que ha surgido una controversia, a fin de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolver dicha controversia, mediante un fallo cubierto de fuerza y permanencia, normalmente llamada sentencia (Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, 2016).	Eficacia en las Etapas del Proceso jurisdiccional			
¿Cómo debería asumirse el proceso de transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos?	Determinar cómo debería asumirse el proceso de transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021	Eficacia en los Procesos Jurisdiccionales				- Facultades jurisdiccionales - Normas Jurídicas - Resolver controversias	Métodos de análisis de datos - Reducir, categorizar, depurar, resumir y confrontar la información
¿Está incluida la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimento entre las prioridades de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?	determinar si está incluida la transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimento entre las prioridades de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte			Eficacia en los términos del Proceso jurisdiccional.	El término es el tiempo con que cuentan las partes, un tercero o el propio órgano jurisdiccional, para llevar a cabo un acto o cumplir una obligación dentro de las etapas que integran el proceso, para que tengan validez y eficacia (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016, p.75).	- Términos - Tiempo - Órgano jurisdiccional	Aspectos éticos - Principio del consentimiento completamente informado - Principio de confidencialidad y el anonimato
¿Hasta qué punto se está avanzando en el proceso de transformación digital en la eficacia de procesos jurisdiccionales de alimentos?	analizar hasta qué punto se está avanzando en el proceso de transformación digital en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos					- Tiempos que suplen - Efectos de los actos - Eficacia	

Anexo 4

GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Entrevistador:

Fecha:

Lugar:

Código del entrevistado:

Preguntas rectoras

1. ¿Cómo influye la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos?
2. ¿La firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial?
3. ¿Cómo afecta la firma digital a los justiciables o litigantes?
4. ¿Cómo afecta la firma digital a la organización?
5. ¿Cuáles son las ventajas de la firma digital en los actores judiciales?
6. ¿Cuál es la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos?
7. ¿Cómo influye la digitalización de demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos?
8. ¿Cómo mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos?
9. ¿De qué manera se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos?
10. ¿De qué manera la digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos?
11. ¿Cómo puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos?
12. ¿Es importante la digitalización de demandas y anexos? ¿Por qué?

Anexo 5



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA ENTREVISTA SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Nº	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1							
1	¿Cómo influye la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
2	¿La firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial?	X		X		X		
3	¿Cómo afecta la firma digital a los justiciables o litigantes?	X		X		X		
4	¿Cómo afecta la firma digital a la organización?	X		X		X		
5	¿Cuáles son las ventajas de la firma digital en los actores judiciales?	X		X		X		
6	¿Cuál es la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cómo influye la digitalización de demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos?	X		X		X		
8	¿Cómo mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos?	X		X		X		
9	¿De qué manera se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos?	X		X		X		
10	¿De qué manera la digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos?	X		X		X		
11	¿Cómo puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos?	X		X		X		
12	¿Es importante la digitalización de demandas y anexos? ¿Por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.: **QUISPE ICHPAS RUBEN** **DNI: 09813237**

Especialidad del validador: **DOCTOR EN EDUCACIÓN, MAESTRO EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL, ABOGADO.**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 06 de agosto del 2021



Firma del Experto Informante.

Anexo 6

GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACIA EN LOS PROCESOS JURISDICCIONALES DE ALIMENTOS

Entrevistador:

Fecha:

Lugar:

Código del entrevistado:

Preguntas rectoras

1. ¿Cuáles son las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?
2. ¿Cuáles son los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital?
3. ¿Cuáles son las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital?
4. ¿Qué facultades jurisdiccionales abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos?
5. ¿Cuáles son las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?
6. ¿Qué controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital?
7. ¿Cuáles son los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital?
8. ¿Cómo influye el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital?
9. ¿En qué medida el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?
10. ¿Cuáles son los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?
11. ¿Cómo influye la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos?
12. ¿Por qué es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?

Anexo 7

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA ENTREVISTA SOBRE LA EFICACIA EN LOS PROCESOS JURISDICCIONALES DE ALIMENTOS

Nº	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugere ncias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1							
1	¿Cuáles son las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
3	¿Cuáles son las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
4	¿Qué facultades jurisdiccionales abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
5	¿Cuáles son las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
6	¿Qué controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2							
7	¿Cuáles son los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
8	¿Cómo influye el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital?	X		X		X		
9	¿En qué medida el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
10	¿Cuáles son los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
11	¿Cómo influye la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
12	¿Por qué es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.: **QUISPE ICHPAS RUBEN** **DNI: 09813237**

Especialidad del validador: **DOCTOR EN EDUCACIÓN, MAESTRO EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL, ABOGADO.**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 06 de agosto del 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'R' with a vertical stroke extending downwards.

Firma del Experto Informante.

Anexo 8

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA ENTREVISTA SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Nº	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1							
1	¿Cómo influye la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
2	¿La firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial?	X		X		X		
3	¿Cómo afecta la firma digital a los justiciables o litigantes?	X		X		X		
4	¿Cómo afecta la firma digital a la organización?	X		X		X		
5	¿Cuáles son las ventajas de la firma digital en los actores judiciales?	X		X		X		
6	¿Cuál es la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cómo influye la digitalización de demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos?	X		X		X		
8	¿Cómo mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos?	X		X		X		
9	¿De qué manera se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos?	X		X		X		
10	¿De qué manera la digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos?	X		X		X		
11	¿Cómo puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos?	X		X		X		
12	¿Es importante la digitalización de demandas y anexos? ¿Por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.: **REQUEJO LAZARO LUIS HUMBERTO** **DNI: 10687671**

Especialidad del validador: **DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, ABOGADO.**

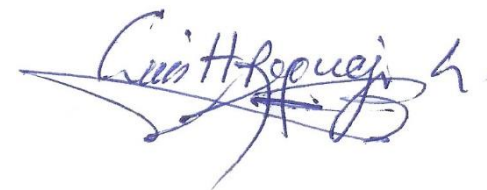
Lima, 06 de agosto del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Humberto Requejo Lazaro', written over a horizontal dashed line.

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA ENTREVISTA SOBRE
LA EFICACIA EN LOS PROCESOS JURISDICCIONALES DE ALIMENTOS**

Nº	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugere ncias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1							
1	¿Cuáles son las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
3	¿Cuáles son las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
4	¿Qué facultades jurisdiccionales abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
5	¿Cuáles son las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
6	¿Qué controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2							
7	¿Cuáles son los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
8	¿Cómo influye el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital?	X		X		X		
9	¿En qué medida el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
10	¿Cuáles son los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
11	¿Cómo influye la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
12	¿Por qué es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.: REQUEJO LAZARO LUIS HUMBERTO **DNI:** 10687671

Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, ABOGADO.

Lima, 06 de agosto del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo 10

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA ENTREVISTA SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Nº	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORÍA 1								
1	¿Cómo influye la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
2	¿La firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial?	X		X		X		
3	¿Cómo afecta la firma digital a los justiciables o litigantes?	X		X		X		
4	¿Cómo afecta la firma digital a la organización?	X		X		X		
5	¿Cuáles son las ventajas de la firma digital en los actores judiciales?	X		X		X		
6	¿Cuál es la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 2		Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cómo influye la digitalización de demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos?	X		X		X		
8	¿Cómo mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos?	X		X		X		
9	¿De qué manera se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos?	X		X		X		
10	¿De qué manera la digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos?	X		X		X		
11	¿Cómo puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos?	X		X		X		
12	¿Es importante la digitalización de demandas y anexos? ¿Por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.: **ARRIBASPLATA CABANILLAS ADOLFO GUSTAVO** **DNI: 28064462**

Especialidad del validador: **DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA, ABOGADO.**

Lima, 06 de agosto del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA ENTREVISTA SOBRE
LA EFICACIA EN LOS PROCESOS JURISDICCIONALES DE ALIMENTOS**

Nº	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugere ncias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1							
1	¿Cuáles son las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
3	¿Cuáles son las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
4	¿Qué facultades jurisdiccionales abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
5	¿Cuáles son las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
6	¿Qué controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2							
7	¿Cuáles son los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital?	X		X		X		
8	¿Cómo influye el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital?	X		X		X		
9	¿En qué medida el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?	X		X		X		
10	¿Cuáles son los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
11	¿Cómo influye la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		
12	¿Por qué es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.: **ARRIBASPLATA CABANILLAS ADOLFO GUSTAVO** **DNI: 28064462**

Especialidad del validador: **DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA, ABOGADO.**

Lima, 06 de agosto del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo 12

Tabla 7

Matriz de triangulación de la entrevista a jueces sobre la categoría transformación digital

PREGUNTAS	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
¿Cómo influye la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos?	Influye de manera favorable siempre y cuando sea aplicado de manera masiva y dirigido a los litigantes teniendo en cuenta que en los procesos de alimentos existen muchas personas que se encuentran inmersas en dichos procesos que no tienen acceso a los medios tecnológicos.	Celeridad procesal y atención pronta al alimentista.	Es necesario para la realización de documentos de manera virtual y la rapidez de su presentación mediante plataformas digitales.		Acceso a los medios tecnológicos	Celeridad procesal		La mayoría de los jueces señala la necesidad de la firma digital en la en los procesos jurisdiccionales influye de manera favorable, atención pronta al alimentista, con acceso a los medios tecnológicos y la realización de documentos de manera virtual.
¿La firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial?	Si constituye un cambio, al margen del estado de emergencia sanitario establecido, en el entendido que se usaría en forma remota o presencial.	Si, por que se requiere de un lector de chip o del DNI electrónico	Si, ya que con ello no se requiere la presentación física de documentos y solo bastaría la digital.		herramienta de agilización y simplificación administrativo y jurisdiccional se usaría en forma remota	Si constituye		Todos están de acuerdo que si constituye un cambio de tecnología en el poder judicial

	Dicho cambio constituye una herramienta de agilización y simplificación administrativo y jurisdiccional tanto para los usuarios internos y externos del servicio de administración de justicia que ejerce la institución.							
¿Cómo afecta la firma digital a los justiciables o litigantes?	Afecta de manera favorable, puesto que las ventajas de la digitalización y el valor jurídico que ofrece la aplicabilidad de la firma digital reducen los tiempos de requerimientos o respuesta de parte de los litigantes y de los órganos jurisdiccionales.	De ninguna manera, todo es más celeré y legal, cumple con la finalidad de atender al alimentista, más aún si es un menor.	Afecta en la medida que no todos tienen firma digital y no estarían en las mismas condiciones, además implicaría un gasto adicional para obtenerla, ya que solo se obtiene teniendo el DNI electrónico.		valor jurídico	Favorable valor jurídico	no todos tienen firma digital implica un gasto adicional	Los jueces señalan que afecta de manera favorable por el valor jurídico y la finalidad de atender a los alimentistas, pero implica un gasto adicional el obtenerla.
¿Cómo afecta la firma digital a la organización?	Afecta favorablemente a la institución debido a que permite que los usuarios internos ya sean	De ninguna manera, al contrario, no hay margen de error, todos deben	Todos los operadores de justicia deberían tener activada su firma digital y en la medida			saber el uso de los tics.		Afecta de manera favorable, mejoran la atención de los servicios brindados, minimizando el margen de error,

	jurisdiccionales o administrativos mejorar la atención de los servicios brindados a los usuarios internos y externos que requieren de sus servicios.	saber el uso de las tics	saber del uso de las tecnologías novedosas, ya que no todos tienen el mismo nivel de informática crearía una diferencia entre ellos.			Favorablemente mejorar la atención		deberían tener activada su firma digital y saber del uso de las tecnologías
¿Cuáles son las ventajas de la firma digital en los actores judiciales?	La autenticidad de la suscripción de la firma lo cual hace infalsificable el documento. La integridad de la información remitida, es decir que no existe pérdida de información. Tiene el debido sustento legal para su validez jurídica.	Que pueden optimizar sus tiempos en la presentación de todos los documentos	La principal ventaja sería la rapidez de la presentación de escritos con mayor veracidad por la firma digital			La autenticidad integridad sustento legal rapidez de la presentación de escritos		Las ventajas son La autenticidad, la integridad, optimizar sus tiempos, rapidez de la presentación de escritos, sustento legal para su validez jurídica
¿Cuál es la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos?	La importancia principal radica en la validez legal de las resoluciones y autos suscritos además permite el uso de tecnologías digitales como el Expediente Judicial	hay inmediatez y pueden ser más eficientes, oportunos y veraz	La rapidez y el aseguramiento de mantener la distancia social ante la coyuntura de la pandemia por el COVID 19.			la validez legal rapidez eficientes		La importancia radica en la validez legal de las resoluciones y autos suscritos, La inmediatez, más eficientes y oportunos

	Electrónico entre otros.							
¿Cómo influye la digitalización de demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos?	Influye favorablemente porque permite que dichos documentos se adjunten electrónicamente al expediente judicial electrónico.	Celeridad en todo momento obligándonos a modernizarnos o cambiar por el avance de la tecnología como el EJE	Influye en la medida que todos los operadores de justicia se capaciten y puedan adaptarse a este cambio tecnológico al igual que los justiciables y sus abogados.			Favorablemente Celeridad cambiar por el avance expediente judicial electrónico		La digitalización de las demandas y anexos influye favorablemente y permite la Celeridad en todo momento, adaptarse a este cambio tecnológico, adjuntando documentos electrónicamente al expediente judicial
¿Cómo mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos?	Mejoran siempre y cuando se otorgue la firma digital y casillas electrónicas a los litigantes, debido a que agiliza los trámites del expediente judicial	Notablemente, así los demandados no evadirán su responsabilidad.	Se requiere constante Capacitación para el personal.				previa capacitación del personal	Notablemente debido a que agiliza los trámites del expediente judicial
¿De qué manera se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos?	Se automatizan en función al uso de las líneas de digitalización en las mesas de parte de las sedes judiciales, así como la implementación de recursos humanos	En tiempo.	Un sistema mejorado en el cual cualquier usuario pueda realizar sin problema el acceso a este nuevo sistema					Se automatizan en función al uso las mesas de parte de las sedes judiciales, con la implementación de recursos humanos dedicados a fedatear los documentos

	dedicados a fedatear los referidos documentos, para que posteriormente sean derivados a los órganos jurisdiccionales.							
¿De qué manera la digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos?	Evitando consumir recursos humanos que se dediquen a recepcionar, registrar, clasificar y entregar en forma física las demandas y anexos destinados a los órganos jurisdiccionales	Todo se escanea y se firma digitalmente.	Se digitaliza por plataformas especializadas .		plataformas especializadas			La digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales, Evitando consumir recursos humanos que recepcionar, registrar, clasificar y entregar en forma física las demandas y anexos, Todo se escanea y se firma digitalmente en plataformas especializadas
¿Cómo puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos?	Implementando mayor número de líneas de digitalización con sus correspondiente pool de fedateadores, debido a que la norma exige que sean presentados en forma física ante el órgano jurisdiccional ya	Teniendo una base de datos que soporte toda esta información que debe ser cautelado.	Los operadores fe justicia deben ser capacitados y atender en la brevedad lo que se solicita.			mayor número de líneas de digitalización		Sera más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos con mayor número de líneas de digitalización, pool de fedateadores, debido a que la norma exige, en base de datos que soporte toda esta información y se

	<p>sea que ingresen por la Mesa de Partes Electrónica o la Mesa de Partes Física, ya que si dichos documentos son presentados digitalizados de igual forma posteriormente el órgano jurisdiccional requerirá sean presentados en forma física para verificar su autenticidad, por lo que se recomienda la implementación del Pool de fedateadores.</p>							<p>capacite operadores de justicia.</p>
<p>¿Es importante la digitalización de demandas y anexos? ¿Por qué?</p>	<p>Es importante porque se ahorra recursos que se podrían utilizar para otras actividades</p>	<p>Por supuesto que sí, incide directamente en la celeridad y oportunidad de demandar y se acuda con la pensión que corresponda al alimentista.</p>	<p>Si. Para aligerar la presentación de documentos y de manera inmediata.</p>					<p>Es importante porque se ahorra recursos, aligerar la presentación de documentos, incide directamente en la celeridad y oportunidad de demandar y se acuda con la pensión que corresponda al alimentista.</p>

Anexo 13

Tabla 8

Matriz de triangulación de la entrevista a jueces sobre la categoría eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos

PREGUNTAS	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	CONCEPTOS IDENTIFICADAS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
¿Cuáles son las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	Respecto a la transformación digital del proceso de alimentos corresponde citar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la Demanda a través de la MPE. • La realización de audiencias virtuales. • La implementación de la interoperabilidad interinstitucional con las entidades que intervienen en el proceso judicial. • El uso de casillas electrónicas 	No hay que ir a los Juzgados para presentar la demanda, asistir a las audiencias por meet, casillas electrónicas	La difusión de la información, la capacitación y su ejecución,			Presentación de la Demanda a través de la MPE. <ul style="list-style-type: none"> • La realización de audiencias virtuales. casillas electrónicas ejecución		Las fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son: Presentación de la Demanda sin ir al juzgado, La realización de audiencias virtuales, El uso de casillas electrónicas para los abogados e instituciones, para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación de Demanda

	<p>para los abogados e instituciones con el uso del "Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación de Demanda (RECEI)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La implementación del uso de casillas electrónicas para personas naturales (litigantes), puesto que en el proceso de alimentos no es obligatorio el patrocinio de un abogado. 							
¿Cuáles son los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital?	La transformación digital sería eficaz en todas las fases del proceso de alimentos tanto en la etapa de	Desde el inicio de la demanda hasta el archivo.	La calificación de la demanda, la sentencia y su consentimiento.			el inicio de la demanda hasta el archivo.		Los periodos específicos del proceso jurisdiccional de alimentos que sería eficaz con la transformación digital son J1 y J2, a) Presentación de la Demanda, b) Admisibilidad de la

	<p>trámite como de ejecución.</p> <p>a) Presentación de la Demanda</p> <p>b) Admisibilidad de la Demanda</p> <p>c) Emplazamiento al demandado</p> <p>d) Contestación de la Demanda</p> <p>e) Actuación de Medios probatorios</p> <p>f) Citación a Audiencia</p> <p>g) Realización de la Audiencia</p> <p>h) Emisión de sentencia</p> <p>i) Ejecución de sentencia</p>							<p>Demanda, c)</p> <p>Emplazamiento al demandado, d)</p> <p>Contestación de la Demanda, e)</p> <p>Actuación de Medios probatorios, f)</p> <p>Citación a Audiencia, g)</p> <p>Realización de la Audiencia, h)</p> <p>Emisión de sentencia y i)</p> <p>Ejecución de sentencia, J3, la calificación de la demanda, la sentencia y su consentimiento.</p>
<p>¿Cuáles son las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más</p>	<p>Actualmente las controversias más complejas de resolver se encuentran en el proceso de notificación y audiencia,</p>	<p>El cobro y endoso de los depósitos</p>	<p>El plazo en el que se resuelve la demanda de alimentos y el consentimiento del mismo</p>			<p>proceso de notificación y audiencia,</p> <p>El cobro y endoso de los depósitos</p> <p>demanda de alimentos y el</p>		<p>Las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital J1, se encuentran en el</p>

eficaces con la transformación digital?	porque existe una alta incidencia de notificaciones y audiencias frustradas.					consentimiento del mismo		proceso de notificación y audiencia, porque existe una alta incidencia de notificaciones y audiencias frustradas, J2, cobro y endoso de los depósitos, J3, el plazo en el que se resuelve la demanda de alimentos y el consentimiento del mismo
¿Qué facultades jurisdiccionales abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos?	Las mismas facultades que le otorga la ley si no se aplicaría la transformación digital, es decir que con la transformación digital el proceso jurisdiccional no pierde en absoluto su valor legal	Firma digital de Juez y secretario en las resoluciones autos y decretos.	La capacitación del personal y la atención inmediata de las demandas presentadas.					Las facultades que le otorga la ley, firma digital del Juez y secretario, en las resoluciones autos y decretos, la atención inmediata de las demandas presentadas
¿Cuáles son las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso	Las normas jurídicas adecuadas a la transformación digital que se deben considerar en el proceso de	Fe pública y responsabilidad de los anexos en las demandas.	La inmediatez y el interés superior del menor.		adecuadas a la transformación digital que se deben considerar en el proceso de alimentos tendrían que			Las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación

<p>jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?</p>	<p>alimentos tendrían que tener rango de ley, por lo tanto, el Poder Judicial tiene facultades para proponer reformas legislativas las cuales no han sido utilizadas para el proceso de alimentos</p>				<p>tener rango de ley</p> <p>Poder Judicial tiene facultades para proponer reformas legislativas las para el proceso de alimentos</p>			<p>digital son J1, las normas adecuadas a la transformación digital que se deben considerar en el proceso de alimentos tendrían que tener rango de ley, el Poder Judicial tiene facultades para proponer reformas legislativas las para el proceso de alimentos, J2, fe pública y responsabilidad de los anexos en las demandas, J3, La inmediatez y el interés superior del menor.</p>
<p>¿Qué controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital?</p>	<p>La excesiva demora en la resolución de los procesos judiciales de alimentos, por ende, se generarían las controversias</p>	<p>Todo el proceso de alimentos es un caos engorroso y de largo sufrimiento para los menores alimentistas.</p>	<p>La presentación de escritos, y la expedición de una sentencia en un menor plazo.</p>					<p>Las controversias que resuelven de manera eficaz con la transformación digital son todos los procesos de alimentos, la excesiva demora en la resolución de los procesos judiciales de alimentos y la expedición de una sentencia en un menor plazo.</p>
<p>¿Cuáles son los términos en los</p>	<p>El proceso judicial en materia de</p>	<p>Plazos se cumplen en las diversas</p>	<p>La inmediatez y la expedición</p>			<p>vía procedimental</p>		<p>Los términos en los procesos jurisdiccionales de</p>

<p>procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital?</p>	<p>alimentos es tramitado por la vía procedimental del proceso único que tiene como plazo legal aproximado de duración en la etapa de trámite de 28 días hábiles. Por lo tanto, la transformación digital en el proceso de alimentos debería coadyuvar a acercarse a dicho plazo</p>	<p>etapas del proceso.</p>	<p>de una sentencia</p>			<p>del proceso único</p>		<p>alimentos que son más eficaces con la transformación digital son J1, en materia de alimentos es tramitado por la vía procedimental del proceso único, J2, e cumplen en las diversas etapas del proceso, J3, la expedición de una sentencia</p>
<p>¿Cómo influye el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital?</p>	<p>Influye considerablemente puesto que el proceso judicial consta en gran parte por un sinnúmero de trámites jurisdiccionales y administrativos que serían virtualizados y simplificados</p>	<p>Notablemente pues se acude a tiempo al alimentista</p>	<p>El tiempo es un factor fundamental ya que muchos procesos de alimentos demoran demasiado tiempo en tener una sentencia consentida.</p>		<p>trámites jurisdiccionales y administrativos que serían virtualizados y simplificados</p>			<p>El tiempo influye notablemente en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital, es un factor fundamental</p>
<p>¿En qué medida el</p>	<p>La transformación</p>	<p>Al 100% por cuanto todo</p>	<p>Su eficacia se basará en</p>					<p>El órgano jurisdiccional</p>

<p>órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?</p>	<p>n digital promueve la eficacia de los procesos de alimentos en el tiempo de respuesta de la atención que brinda el Poder Judicial, sea brindando una respuesta rápida y oportuna</p>	<p>esta digitalizado</p>	<p>la capacitación de su personal para que puedan resolver con mayor ligereza las demandas presentadas.</p>					<p>promueve la eficacia en los procesos de alimentos con la transformación en la medida en que J1, el tiempo de respuesta de la atención que brinda el Poder Judicial, sea brindando una respuesta rápida y oportuna, J2, al 100% por cuanto todo esta digitalizado, J3 su eficacia se basa en la capacitación al operador de justicia</p>
<p>¿Cuáles son los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?</p>	<p>Los tiempos dependerán en gran medida desde la Admisibilidad de la Demanda</p>	<p>Las largas demoras en retorno de cédulas y validez de la notificación</p>	<p>El tiempo empleado en la presentación, transporte del documento al juzgado y la descarga por parte de los operadores de justicia.</p>					<p>Los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos son J1, dependerán en gran medida desde la admisibilidad de la demanda, J2, retorno de cédulas y validez de la notificación, J3, el transporte del documento al juzgado y la descarga por parte</p>

								de los operadores de justicia.
¿Cómo influye la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos?	Influye favorablement e los actos jurisdiccionales y administrativos desarrollados en el proceso judicial de alimentos porque son realizados de manera segura y oportuna en beneficios de los usuarios que demandan el servicio	Bien, mediante la transformación efectiva.	Es una alternativa para aligerar los procesos de alimentos.					La transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos Influye J1 y J2, favorablemente, J3, Es una alternativa para aligerar los procesos de alimentos.
¿Por qué es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?	La eficacia en el proceso judicial de alimentos es importante porque este tipo de proceso judicial tiene una alta incidencia en la carga procesal del Poder Judicial, así como el público	Porque muchas veces hay demandas con causa justa y el alimentista padece de la indiferencia del obligado.	Es importante para asegurar la finalidad de las demandas de alimentos conforman poblaciones vulnerables que necesitan una atención prioritaria.					La eficacia en el proceso judicial de alimentos es importante porque este tipo de proceso judicial tiene una alta incidencia en la carga procesal conformada por poblaciones vulnerables que necesitan una atención prioritaria,

	objetivo involucrado en este proceso conforman poblaciones vulnerables que necesitan una atención prioritaria							
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 14

Tabla 9

Matriz de triangulación de la entrevista a secretarios sobre la categoría transformación digital

PREGUNTAS	SECRETARIO 1	SECRETARIO 2	SECRETARIO 3	CONCEPTOS IDENTIFICADAS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
¿Cómo influye la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos?	<p>Directamente en la eficacia de una pronta solución del conflicto.</p> <p>Todo virtualizado hasta llegar a cero papeles siendo modernos y celeres</p>	<p>Inmediata, Dado que en la actualidad con la situación de la pandemia muchos procesos deben ser virtualizados eso significa menos papel físico y la firma conlleva a un avance de modernización y celeridad en cualquier trámite.</p>	<p>Directo, Por un lado, el uso de tecnologías de la información aplicada a los procesos judiciales los hace más celeres y la firma digital contribuye a que los actos procesales suscritos de dicha manera causen mayor y mejor certeza en el justiciable porque saben sin duda alguna la verificación del emisor debido al principio de no repudio y da a su vez mayor seguridad a los actos emitidos y suscritos durante la</p>	<p>Procesos deben ser virtualizados</p>		<p>Directamente</p> <p>Procesos deben ser virtualizados</p> <p>Modernización</p> <p>Celeridad</p> <p>Cero papeles</p>		<p>La necesidad de la firma digital en los procesos jurisdiccionales influye de manera Directa para una pronta solución del conflicto, procesos deben ser virtualizados eso significa cero papeles con la modernización y celeridad en cualquier trámite, los procesos judiciales los hace más celeres y la firma digital causen mayor y mejor certeza en el justiciable, debido al principio de no repudio y da a su vez mayor seguridad a los actos emitidos</p>

			prosecución del proceso					
¿La firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial?	sí, pues para quienes hemos sido formados en la escrituralidad tradicional del poder judicial, reconocemos un avance necesario en el poder judicial de hoy, esta innovación contribuye con la celeridad y economía procesal al firmar los autos y decretos digitalmente	Claro que sí, ya que las resoluciones ya son firmadas digitalmente sin necesidad de impresión constituye celeridad, economía procesal , etc.	Por supuesto contribuye a la modernidad del Poder Judicial y lo coloca a la vanguardia con otros países de américa latina con el uso de la firma digital en las decisiones judiciales			celeridad y economía procesal resoluciones ya son firmadas digitalmente modernidad		Todos los secretarios confirman que la firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial, además el S1 y S2, manifiestan que contribuye con la celeridad y economía procesal, ya que las resoluciones son firmadas digitalmente sin necesidad de impresión, S3 la firma digital le da certeza y seguridad
¿Cómo afecta la firma digital a los justiciables o litigantes?	En su beneficio , por la rapidez del trámite procesal y mayor seguridad jurídica al ser firmados con la firma digital que realizan los operadores de justicia	Se afectaría en cuanto a lo económico dado que se debe de tener un dispositivo de firma , pero sería más lo que se gana que lo que se pierde, es decir el costo beneficio a largo plazo es mejor.	De manera positiva ya que tienen la certeza y seguridad de que los actos procesales dictados y firmados digitalmente son verdaderamente emitidos por sus emisores en este caso por los jueces y secretarios			manera positiva certeza y seguridad de que los actos procesales firmados		La firma digital afecta a los justiciables o litigantes de manera positiva y S1, en su beneficio del litigante por la rapidez del trámite procesal, S2, también se afectaría en cuanto a lo económico dado que se debe de tener un dispositivo de

								firma, S3, tienen la certeza y seguridad de que los actos procesales dictados y firmados digitalmente son verdaderamente emitidos por sus emisores que son los jueces y secretarios
¿Cómo afecta la firma digital a la organización?	Beneficioso, contribuye al mejoramiento de la imagen del poder judicial al reducir los tiempos de duración del proceso	Afecta de manera positiva ya que, con la firma digital, vamos a lograr mayor rapidez en los tramites, menos lugar de almacenamiento, reducción del contagio por COVID.	Viabiliza o materializa los principios de economía y celeridad procesal y representa un ahorro en tiempo y espacio en cuanto a la tramitación de las notificaciones electrónicas y gastos en relación a papel, tinta y otros			Beneficioso reducir los tiempos menos lugar de almacenamiento economía y celeridad ahorro en tiempo en cuanto		Beneficioso, positivo y viabiliza o materializa los principios de economía y celeridad procesal, logra mayor rapidez en los tramites, menos lugar de almacenamiento, mejoramiento de la imagen del poder judicial al reducir los tiempos de duración del proceso
¿Cuáles son las ventajas de la firma digital en los actores judiciales?	Fluidez, ahorro de tiempo, imagen digital del poder judicial, firma en bloque de los autos y decretos	Celeridad, tiempo, economía procesal, respaldo judicial. Se puede firmar masivamente las resoluciones	El poder firmar de manera masiva las resoluciones que emite con valor legal debido a la utilización de un certificado			Fluidez Ahorro de tiempo respaldo judicial. valor legal		Las ventajas de la firma digital en los actores judiciales son Fluidez, ahorro de tiempo, Celeridad, economía procesal, respaldo judicial,

		o fallos con la firma digital.	digital emitido por un ente autorizado			firmar masivamente		firmar de manera masiva las resoluciones que emite con valor legal debido a la utilización de un certificado digital
¿Cuál es la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos?	En tiempo, se puede firmar en un solo acto, una resolución de muchísimas paginas; en órganos jurisdiccionales colegiados, como salas civiles, como es en mi caso, permite firmar los magistrados digitalmente sin esperar que se firme manualmente, lo cual conlleva en algunos casos días teniendo el mismo valor jurídico.	La firma digital contiene respaldo legal es por ello la importancia en el aparato judicial ya que se mejora el tiempo y el flujo de procesos de las firmas dado que anteriormente las resoluciones demoraban por lo menos un año en el proceso de firma de los magistrados esto se ha reducido considerablemente en un 50 por ciento, los magistrados remotamente desde sus domicilios realizan la firma de las resoluciones y el flujo para ello es más eficiente que cuando se	Darle el valor legal que necesitan si se maneja en un mundo virtual y darle tranquilidad al justiciable ya que conoce quien emitió dicha resolución mejorando el proceso jurisdiccional.			Valor legal Tiempo el flujo de procesos La firma digital contiene respaldo legal		La importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos es el valor legal y el tiempo, mejora el flujo de procesos de las firmas, reduce extensamente el tiempo de la firma de las resoluciones.

		firmaba en físico.									
¿Cómo influye la digitalización de demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos?	En hacer realidad el fin tuitivo del proceso de alimentos, es más célere , atendiendo a la naturaleza alimentaria que persigue, notificando electrónicamente de manera oportuna	Influye ya que conlleva a una mayor rapidez en cuanto a la interposición de la demanda, ya que el usuario podrá interponer su demanda desde cualquier lugar sin necesidad de acercarse físicamente al OOJJ y sin necesidad de abogado.	Con la digitalización de las demandas y anexos se da viabilidad a las notificaciones electrónicas y con ello a la comunicación en tiempo real de las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional y en cuanto al proceso la agilización de la administración de justicia			interponer su demanda desde cualquier	mayor rapidez	más célere	viabilidad a las notificaciones electrónicas	manera oportuna	Según los secretarios la digitalización de las demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos influye porque conlleva a una mayor celeridad en cuanto a la interposición de la demanda, da viabilidad a las notificaciones electrónicas y con ello se da la comunicación en tiempo real de las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional.
¿Cómo mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos?	Rapidez, fluidez, permite visualizar la demanda y anexos en cualquier momento y lugar del centro de labores desde la	Visualización ágil de los documentos por parte del personal del OOJJ, fácil acceso de los mismos por ser virtual pudiendo notificar dichos documentos electrónicamente sin sacar	Enormemente ya que con la documentación virtualizada se da paso a la notificación electrónica y este último acorta los tiempos y plazos procesales razón por la			Visualización ágil de los documentos	Agilizan los procesos judiciales	Cualquier momento y			Los procesos jurisdiccionales con la digitalización de las demandas y anexos mejoran enormemente ya que con la documentación virtualizada se da paso a la notificación electrónica, se

	computadora, laptop.	copias en papel y en tiempo real	cual se agilizan los procesos judiciales			lugar del centro Acorta los tiempos		accede a visualizar la demanda y anexos, acorta los tiempos y plazos procesales por ello se agilizan los procesos judiciales
¿De qué manera se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos?	Al digitalizar las demandas físicas de alimentos, estos se vuelven céleres y además permite notificar inmediatamente a través de medios tecnológicos a las partes y las ingresadas de manera virtual contribuyen mucho más en la inmediates.	Con esta automatización las demandas podrán ser ingresadas de manera virtual a través de un formato lo cual permitirá a la demandante una postulación sencilla y sin necesidad de la firma del abogado.	Al tener los documentos digitalizados permite que las resoluciones emitidas sean virtualizadas y firmadas de manera digital y ello da paso a las notificaciones electrónicas lo que denota que una gran parte del expediente ya se vuelve electrónico debido a dicha automatización por haber sido ingresadas de manera física			documentos digitalizados demandas ingresadas notificar inmediatamente electrónico manera virtual		Se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos al notificar a las partes de manera inmediata a través de medios tecnológicos, dicha automatización de las demandas podrá ser ingresadas de manera virtual el cual permite a la demandante una postulación sencilla
¿De qué manera la digitalización de los demandas y anexos	El ingreso de expediente físicos a virtuales implicaría una transformación	La demanda será reemplazada por un formato virtual y sus anexos	Por ejemplo, en cuanto a la revisión física de los expedientes ya no sería			la revisión expedientes físicos formato virtual		La digitalización de los demandas y anexos reemplaza los actos manuales en los procesos

<p>reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos?</p>	<p>en la justicia de alimentos, pues no olvidemos que es el proceso tuitivo por excelencia, que tiende a satisfacer las necesidades alimentarias en su mayoría de niños, niñas y adolescentes, así mismo no es necesario esperar que la mesa de partes traslade el expediente en físico por tenerlo en línea de manera virtual</p>	<p>permitiendo con ellos el fácil acceso a la justicia, evitando el uso de papel convirtiéndose en un expediente virtual y desapareciendo el expediente físico</p>	<p>necesario porque al estar digitalizados se pueden ver y leer de manera virtual a través de la lectura digital de los mismos por medio del computador y no físicamente como antes con el agregado de solicitar el expediente cuando no se tenía</p>			<p>expediente virtual en línea</p>		<p>jurisdiccionales de alimentos de la siguiente manera en la revisión física de los expedientes el cual ya no sería necesario porque al estar digitalizados se pueden ver y leer de manera virtual, así como no es necesario solicitar el expediente en físico por estar digitalizados y en línea.</p>
<p>¿Cómo puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos?</p>	<p>Imponiendo la obligatoriedad de la presentación de demandas, contestaciones y anexos a través de medios digitales, así mismo el cambio de sus etapas de manera automática dependiendo</p>	<p>Con esta nueva virtualización de documentos se ganará tiempo, logrando con ellos el avance de manera eficiente de los procesos judiciales, teniendo como pre requisito presentar las demandas de manera virtual con toda la</p>	<p>Aunado a la digitalización de la demanda y anexos sería bueno que también vaya de la mano con la automatización y depuración de los actos procesales considerando una ruta guiada de forma tal que</p>			<p>Imponiendo la obligatoriedad Demandas medios digitales las demandas de manera virtual</p>		<p>Convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos puede darse al aplicando la obligatoriedad de la presentación de demandas, contestaciones y anexos de manera virtual, también vaya de</p>

	del acto procesal que le precede para cambiar de etapa.	información digitalizada	descargando un determinado acto procesal cambie el estado de manera automática y según ello determine el próximo acto procesal a descargar según el estado del proceso					la mano con la automatización y depuración de los actos procesales.
¿Es importante la digitalización de demandas y anexos? ¿Por qué?	Si, pues con ello, permite transformar el proceso de alimentos al tiempo en que nos encontramos mitigando la carga procesal y obteniendo mayor celeridad en la atención de los procesos.	Porque ayuda al OOJJ a que el proceso sea más célere, cero papeles, ahorro de espacio, aligeramiento de la carga procesal e innovación en el proceso de alimentos.	Si por que como ya lo dijimos es el inicio de lo que a la postre podría ser el expediente electrónico y cero papeles.			transformar el proceso de alimentos carga procesal. mayor celeridad cero papeles		Los secretarios manifiestan que, si es importante la digitalización de las demandas y anexos, Porque ayuda al órgano jurisdiccional a que el proceso sea más célere, cero papeles, ahorro de espacio, aligeramiento de la carga procesal y transformar el proceso de alimentos.

Anexo 15

Tabla 10

Matriz de triangulación de la entrevista a secretarios sobre la categoría eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos

PREGUNTAS	SECRETARIO 1	SECRETARIO 2	SECRETARIO 3	CONCEPTOS IDENTIFICADAS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
¿Cuáles son las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	La demanda y la contestación de demanda, deben ser interpuestos digitalmente.	Postulación del proceso por mesa de partes electrónica, calificación de la demanda, rechazo de la demanda, auto admisorio, notificación electrónica, audiencia única	La lectura virtual de los expedientes, la notificación electrónica, celeridad en los procesos	- La demanda - contestación de demanda	La lectura virtual de los expedientes	La demanda interpuestos digitalmente La notificación electrónica	La lectura virtual	Las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital como son las demandas interpuestas digitalmente, la notificación electrónica
¿Cuáles son los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital?	La demanda, contestación de demanda, resoluciones que se expida, incluyendo la sentencia y las notificaciones electrónicas.	La postulación del proceso, la notificación electrónica y la audiencia única	Presentación de la demanda, las notificaciones electrónicas, en audiencia	- Demanda - Notificación - Audiencia		La demanda La notificación electrónica La audiencia	La sentencia	Los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital son: La demanda, la notificación electrónica, la audiencia
¿Cuáles son las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser	Un aspecto importante, además de lo ya mencionado, son los informes a los empleadores, pues allí radica en muchos	En la audiencia única, en el procedimiento de ADN, informes del equipo multidisciplinario	La digitalización trae consigo el uso de las mesas de partes digitales, las videollamadas para realizar	digitalmente	una nueva cultura organizacional	- Las audiencias - Los Informes digitales	procedimiento de ADN	Las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital son Las

<p>más eficaces con la transformación digital?</p>	<p>casos la demora, es por ello que debe requerirse dichos informes también digitalmente.</p>		<p>audiencias, la transformación digital implica replantear y modificar procesos operativos mediante el uso de la tecnología y coordinar una nueva cultura organizacional con el fin de obtener una mayor eficiencia y mejorar el acceso y la calidad del servicio de justicia</p>					<p>audiencias, Los Informes digitales</p>
<p>¿Qué facultades jurisdiccionales abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos?</p>	<p>Su obligatoriedad para la presentación de demandas y contestaciones ingresadas digitalmente, así como la expedición y firma de resoluciones.</p>	<p>En la impartición de justicia, emisión de las resoluciones digitales, cédulas electrónicas, audiencias grabadas</p>	<p>La firma digital de las resoluciones, las notificaciones electrónicas, la entrega de copias de las grabaciones de las audiencias</p>			<p>La firma digital de las resoluciones y notificaciones Las audiencias grabadas</p>	<p>.</p>	<p>Las facultades jurisdiccionales abarcarían la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos son La firma digital de las resoluciones y notificaciones Las audiencias grabadas</p>
<p>¿Cuáles son las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas</p>	<p>Las obligaciones legales previstas en el código procesal civil y ley orgánica del</p>	<p>Art. 371 Código Procesal Civil, Art. 481 Código Civil - Criterios para fijar alimentos por interés superior del niño,</p>	<p>La ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración</p>			<p>Código Procesal Civil Código Civil - Criterios para fijar alimentos por interés</p>		<p>las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la</p>

del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	poder judicial, todos ellos, pasando bajo el tamiz de la ley 30466 (ley que interpreta el principio del interés superior del niño), tratándose de procesos a favor de niños y adolescentes	normativas sobre la firma digital	primordial del interés superior del niño y las de documentos y firmas digitales y la ley de menores			superior del niño Ley 30466		transformación digital son Código Procesal Civil, Código Civil - Criterios para fijar alimentos por interés superior del niño y la Ley 30466
¿Qué controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital?	Garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y fijar en el proceso los alimentos, el aumento, la reducción, la extinción o el prorrateo de alimentos	Proceso de filiación, proceso de alimentos.	La celeridad de los procesos de alimentos			proceso de alimentos		controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital los establecidos en el proceso de alimentos
¿Cuáles son los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital?	Proceso de alimentos únicamente, pero empleando medios digitales para su efectivización, como la notificación electrónica.	En el resultado de la sentencia de manera célere, notificación oportuna	Los términos y plazos de las notificaciones electrónicas					los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital son los términos y plazos de las notificaciones electrónicas
¿Cómo influye el tiempo en la eficacia de los	La dilación es la mayor crítica al poder judicial,	Influye considerablemente en el tiempo en	En la materialización del principio			la materialización del principio de		El tiempo en la eficacia de los procesos

<p>procesos jurisdiccionales de alimento con la transformación digital?</p>	<p>es por ello que, si existe un cambio drástico favorable empleando medios digitales, sin duda, influirá positivamente en la carga procesal.</p>	<p>que se resuelve estos procesos con ello se lograría aligerar la carga procesal y sobre todo obtener una sentencia más célere en favor al interés superior del niño.</p>	<p>de celeridad procesal</p>			<p>celeridad procesal Aligerar la carga procesal</p>		<p>jurisdiccionales de alimento con la transformación digital influye en la materialización del principio de celeridad procesal y al aligerar la carga procesal.</p>
<p>¿En qué medida el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?</p>	<p>En gran medida, pues el proceso implica un proceso fácil y célere (demanda, contestación, audiencia y sentencia) de manera digital</p>	<p>La pandemia ha conllevado que el Poder Judicial garantice el acceso a la justicia y que toda información sea propagada por redes sociales o a través de canales digitales.</p>	<p>Con la utilización de las herramientas de tecnología de la información que se le ha brindado y puesto a disposición para administrar justicia célere</p>			<p>Garantice el acceso a la justicia, Utilización de las herramientas de tecnología de la información Proceso fácil y célere</p>		<p>El órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital en la medida que se garantiza el acceso a la justicia, con la utilización de las herramientas de tecnología de la información se obtiene el proceso fácil y célere</p>
<p>¿Cuáles son los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?</p>	<p>Muchos, por ejemplo, el diligenciamiento de un exhorto, se reduce muchísimo, al disponer un emplazamiento electrónico, incluso a un lugar alejado del país, pues normalmente un exhorto</p>	<p>En la postulación del proceso y la notificación</p>	<p>Son más ágiles al acortarse los mismos dado que las actuaciones en algunos casos son en tiempo real como las notificaciones electrónicas</p>			<p>notificaciones electrónicas diligenciamiento de un exhorto</p>		<p>Los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos son notificaciones electrónicas y diligenciamiento de un exhorto</p>

	demora meses en diligenciar.							
¿Cómo influye la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos?	Indudablemente a cumplir la finalidad del proceso. es decir, resolver con justicia.	Una respuesta eficaz para salvaguardar los derechos del menor.	De manera positiva para el beneficio del justiciable y de la imagen de la institución			Manera positiva A cumplir la finalidad del proceso Una respuesta eficaz beneficio del justiciable		la transformación digital influye en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos de manera positiva en cumplir la finalidad del proceso, respuesta eficaz y en beneficio del justiciable
¿Por qué es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?	Pues, conforme lo indiqué, el proceso de alimentos, es el proceso tuitivo por excelencia, además implica en la teoría, un proceso ágil, célere e informal, todo por cumplir la finalidad del mismo.	Es importante para tener una respuesta rápido a la tutela de los derechos del niño, niña, adolescente.	Porque está en juego el interés superior del menor alimentista			proceso tuitivo por excelencia respuesta rápido interés superior del menor alimentista		es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos porque es un proceso tuitivo por excelencia y tener respuesta rápida al interés superior del menor alimentista

Anexo 16

Tabla 11

Matriz de triangulación de la entrevista a litigantes sobre la categoría transformación digital

PREGUNTAS	Litigante 1	Litigante 2	Litigante 3	CONCEPTOS IDENTIFICADAS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
¿Cómo influye la necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos?	Influye porque me permite presentar los escritos de demanda con el mismo valor que se realizaba cuando se presentaba en físico.	Influye por cuanto me perjudica porque no tengo DNI digital	Es importante porque acorta un trámite burocrático e inútil que lo único que conlleva es a alargar plazos cuando en el caso de juicios de alimentos se ventila el derecho a alimentos que sin necesarios para la subsistencia de toda persona máxime si se trata de niños		mismo valor	acorta un trámite	perjudica porque no tengo DNI	La necesidad procesal de la firma digital en la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos influye L1, me permite presentar los escritos de demanda con el mismo valor que se realizaba cuando se presentaba en físico, L2, cuanto me perjudica porque no tengo DNI electrónico. L3, Es importante porque acorta un trámite burocrático.
¿La firma digital constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial?	Si, porque se requiere de equipos que validen la firma digital	Si, siempre que el poder judicial en conjunto con RENIEC exonere el cobro por ese derecho	Por supuesto, ahora se puede valorar más por la pandemia		RENIEC exonere el cobro por ese derecho	Si Por supuesto equipos		Todos están de acuerdo en que la firma digital si constituye un cambio de tecnología en el Poder Judicial

¿Cómo afecta la firma digital a los justiciables o litigantes?	Afecta si no cuentan con el DNI electrónico	Les afecta si aún no han tramitado el DNI digital en cuanto al costo y tiempo.	No creo que afecte por el contrario ayuda a acortar plazos y trámites burocráticos			si no cuentan con el DNI electrónico	ayuda a acortar plazos y trámites burocráticos	La firma digital afecta a los justiciables o litigantes J1 y J2 cuando no tienen el DNI electrónico, J3 ayuda a acortar plazos y trámites burocráticos.
¿Cómo afecta la firma digital a la organización?	Afecta porque dependen de ella para poder notificar electrónicamente	Porque no contaría con las firmas respectivas de su integrante si no lo tuvieran	No afecta creo, porque igual puedo recoger los escritos de manera presencial			Afecta porque dependen de ella	recoger los escritos de manera presencial	Afecta la firma digital a la organización L1 y L2 en la medida que no pueden firmar las resoluciones y decretos, L3, No afecta creo, porque igual puedo recoger los escritos de manera presencial.
¿Cuáles son las ventajas de la firma digital en los actores judiciales?	Tienen el mismo valor que un documento físico y se presenta de manera virtual	Porque son accesibles ante cualquier trámite, presentación de documentos	Disminuye la carga procesal y los trámites largos		Disminuye la carga procesal	valor que un documento físico accesibles ante cualquier trámite		Las ventajas de la firma digital en los actores judiciales es que tienen valor igual a un documento físico, accesibles a los trámites, disminuye la carga
¿Cuál es la importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos?	Les da el valor legal a los documentos virtuales	Porque establece legalidad por parte de los magistrados y los demás sujetos procesales.	Da mayor certeza y seguridad pues su utilización disminuye en muchos casos hechos que		disminuye en muchos casos hechos que conlleven a la corrupción	valor legal a los documentos legalidad por parte de los magistrados		La importancia de firmar digitalmente las resoluciones y autos les da valor legal a los documentos, certeza, seguridad y la

			conlleven a la corrupción			certeza y seguridad		legalidad por parte de los magistrados y sujetos procesales
¿Cómo influye la digitalización de demandas y anexos en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos?	Todo lo tienen a la mano, y pueden visualizar y acceder a todo lo presentado desde su casa o la oficina de manera rápida e inmediata sin esperar que personal de la mesa de partes le lleve el escrito en físico	Es más accesible, rápido, pero depende de una conexión que algunos usuarios no cuentan	Es muy importante su influencia nos acerca más a la intermediación con el expediente pues se tienen las herramientas suficientes para el mejor procedimiento		mejor procedimiento	visualizar y acceder a todo rápida inmediata		la digitalización de demandas y anexos influyen en el cambio de los procesos jurisdiccionales de alimentos de manera que visualizar y acceder a todo rápida e inmediata
¿Cómo mejoran los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos?	Permite presentar las demandas y escritos a cualquier hora y desde cualquier lugar	Porque facilita en presentar los escritos desde la comodidad de la casa o estudio.	Enormemente, su uso acorta trámites, entrevistas, citas etc.			acorta trámites presentar las demandas y escritos a cualquier hora		los procesos judiciales con la digitalización de las demandas y anexos mejoran enormemente, acorta trámites, presentar las demandas y escritos a cualquier hora
¿De qué manera se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos?	Nos permite visualizar los documentos presentados, acceden en línea a las demandas y escritos, ubican de inmediato los expedientes y la	Facilita al poder judicial ante la carga procesal, y a su fácil acceso de ubicación a la información.	Es más efectiva, segura y rápida			acceden en línea a las demandas acceso de ubicación a la información		se automatizan los procesos jurisdiccionales de alimentos con la digitalización de los demandas y anexos porque tienen acceso de ubicación a la información y es

	información que la contiene							efectiva, segura y rápida
¿De qué manera la digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos?	Se ahorra tiempo, dinero, papeles, tinta, recursos humanos, se ahorra espacio toda tu información lo tienes en un dispositivo.	Porque ahorra la impresión y los pasajes en cuanto a la movilidad o traslado.	Siempre la evolución y el uso de la tecnología va conllevar a un mejor uso de dichos recursos		ahorra espacio toda tu información lo tienes en un dispositivo.	Se ahorra tiempo, dinero movilidad o traslado mejor uso de dichos recursos		La digitalización de los demandas y anexos reemplazar los actos manuales en los procesos jurisdiccionales de alimentos al ahorrar tiempo y dinero al movilizarse o trasladarse y mejora los recursos
¿Cómo puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos?	Con el uso adecuado de la tecnología y capacitación al personal jurisdiccional para que nos atiendan con celeridad a nivel nacional	Facilidad de ubicación en cuanto a la contestación de las demandas en el interior del país.	Con una correcta aplicación, la tecnología nos va conllevar a hacer uso de la tecnología sin necesidad de mayor material humano		uso de la tecnología sin necesidad de mayor material humano	Con una correcta aplicación, la tecnología Facilidad de ubicación		puede convertirse en más eficaz las etapas del proceso con la digitalización de las demandas y anexos con una correcta aplicación, la tecnología y facilidad de ubicación de la información
¿Es importante la digitalización de demandas y anexos? ¿Por qué?	Si, porque facilita el trámite, acelera el proceso, la notificación a las casillas da seguridad jurídica	Sí, porque evitaría el apersonamiento del demandado por exhorto, de esta manera no dilataría el proceso.	Si, totalmente porque ello nos conlleva a un mejor uso tecnológico del expediente y mayor seguridad de las gestiones			acelera el proceso no dilataría el proceso seguridad de las gestiones		Si es importante la digitalización de demandas y anexos, porque acelera y no dilataría el proceso, así mismo da seguridad jurídica de las gestiones.

Anexo 17

Tabla 12

Matriz de triangulación de la entrevista a litigantes sobre la categoría eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos

PREGUNTAS	Litigante 1	Litigante 2	Litigante 3	CONCEPTOS IDENTIFICADAS	CATEGORIAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACION
¿Cuáles son las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	La calificación de la demanda por cuanto tiene a la mano toda la documentación presentada de manera digital, así como la presentación de escritos	En la presentación de la demanda para interponer una medida cautelar de asignación anticipada de alimento y que no esté sometido a la contestación de la demanda.	Principalmente la celeridad y seguridad procesal en los procesos jurisdiccionales			La calificación de la demanda presentación de la demanda procesos jurisdiccionales		Las diversas fases que contribuyen a la eficacia del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son presentación de la demanda, calificación de la demanda, procesos jurisdiccionales
¿Cuáles son los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital?	Los periodos son los plazos en la postulación, calificación que inicialmente dan el pase a los demás procesos	Conciliación y acuerdo que se establezcan con la intervención del juez.	Procesalmente ello acortaría etapas como la postulación, su digitalización exigiría una rápida calificación, y no nos enfrentaríamos frente a un plazo muchas veces			plazos en la postulación, calificación Los medios probatorios		Los periodos específicos del Proceso jurisdiccional de alimentos que serían eficaces con la transformación digital en los plazos en la postulación, Calificación y los medios probatorios

			incómodos y largos, así también como del mismo modo se debería aplicar para la aplicación de los medios probatorios					
¿Cuáles son las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital?	Los medios probatorios, el traslado de la demanda al demandado no poder notificarlos correctamente se alarga el proceso de alimentos, filiación entre otros	Los medios probatorios, el costo de los tramites referente a las partidas de nacimiento, matrimonio u otras similares, documento como ubicar al demandado.	Justo lo mencionado la postulación y actuación de los medios probatorios			Los medios probatorios y poder notificarlos correctamente como ubicar al demandado		Las controversias más complejas en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos que deben ser más eficaces con la transformación digital son los medios probatorios y poder notificarlos correctamente, ubicar al demandado
¿Qué facultades jurisdiccionales abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos?	La validación de la documentación presentada que tiene carácter de declaración jurada, permitiendo ser más célere,	Disposiciones referente costos y se revalide a una copia original con fecha anterior o mayos a 30 días y validarlo con registro civil y RENIEC digitalmente ya que las instituciones	Celeridad, no requerir mayor información que con la que ya cuenta el juzgado o validar con las dependencias estatales a través de sus convenios		validarlo con registro civil y RENIEC instituciones están interconectadas, así mismo la PNP.	La validación de la documentación revalide a una copia original Celeridad		Las facultades jurisdiccionales que abarcaría la transformación digital en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos son la validación de la documentación, Celeridad y revalide a una copia original con otras instituciones

		están interconectadas, así mismo la PNP.						como la RENIEC, PNP entre otros,
¿Cuáles son las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital?	Aplicación adecuada de la norma, artículo 55 de la Ley 27444, a no presentar los documentos prohibidos de solicitar las entidades y el artículo 239 inciso 18.	Que exista una transformación a este sistema y no disponer que se adjunte documentos cuando el Poder Judicial puede acceder a las informaciones requerida y de esta manera facilitar los trámites respectivos.	Su correcta aplicación, y por ende su normatividad procesalmente hablando			Aplicación adecuada de la norma Su correcta aplicación, y por ende su normatividad acceder a las informaciones requerida		Las normas jurídicas que se deben considerar para la eficacia en las etapas del proceso jurisdiccional de alimentos con la transformación digital son la Ley 27444, su correcta aplicación y no presentar documentos prohibidos
¿Qué controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital?	Todas las pretensiones realizadas, donde se requiere de presentación de documentos	Facilita la aceleración en el proceso, en cuanto a las pretensiones y soluciones respectivas.	La demora en la atención de las pretensiones			pretensiones		Las controversias resolverían de manera eficaz con la transformación digital son las pretensiones
¿Cuáles son los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital?	Debe primar el interés superior del menor y adolescente en todo el proceso en el menor plazo establecido	Aceleración en el trámite, que el menor sea asistido antes de la conclusión del proceso	Se reduciría enormemente términos de plazos con la relación a los alimentos y la salud			interés superior del menor y adolescente términos de plazos		los términos en los procesos jurisdiccionales de alimentos que serían más eficaces con la transformación digital serían el interés superior del menor y adolescente en el menor plazo

¿Cómo influye el tiempo en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?	Hablar de tiempo es hablar de plazos el cual influye mucho y permite decidir al juez el siguiente paso	Bastante porque determina que las decisiones del juez sean oportunas.	Mucho pues su mecanismo actual alega los plazos enormemente			determina que las decisiones plazos		El tiempo influye mucho en la eficacia de los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital, pues determina que las decisiones del juez sean oportunas según los plazos.
¿En qué medida el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital?	Depende de la persona y su formación o identificación con su labor, así como su condición laboral y conocimiento sobre el uso de las tecnologías que son parte de su formación, hoy en día los abogados tienen que conocer el uso de los tics eficientemente	Siempre que haya una orientación como efectuar esos trámites que muchas personas desconocen y en cuanto necesitan de un asesor legal o abogado de oficio que los oriente.	Es lento y muchas veces ineficaz			orientación como efectuar esos trámites uso de las tecnologías que son parte de su formación	Es lento y muchas veces ineficaz	el órgano jurisdiccional promueve la eficacia en los procesos jurisdiccionales de alimentos con la transformación digital en la medida que su personal conozca y haga uso de las tecnologías eficientemente.
¿Cuáles son los tiempos que suplen con la transformación	Los tiempos que suplen son los plazos por cuanto presentar la	A transporte, si se encuentra fuera de la jurisdicción,	Quizás muchos los plazos se reducirían en un 50 % de			Plazos facilitaría al acceso		los tiempos que suplen con la transformación digital en los términos del

<p>n digital en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?</p>	<p>documentación ahora me permite presentar los escritos en cualquier momento, permitiéndome representar en otros lugares de manera más inmediata</p>	<p>donde se efectuó o se interpuso la demanda y facilitaría al acceso de integrarse con éxito al proceso sin demora mediante esta transformación digital.</p>	<p>los que ahora son utilizados</p>			<p>representar en otros lugares de manera más inmediata</p>		<p>proceso jurisdiccional de alimentos son los plazos lo que facilitaría al acceso y representar en otros lugares de manera más inmediata.</p>
<p>¿Cómo influye la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos?</p>	<p>Influye bastante ya que al tener el expediente prácticamente virtual y no tener que buscar entre tantos expedientes que muchas veces los entierran al operador de justicia literalmente se pueden ubicar rápidamente</p>	<p>En cuanto a adjuntar los informes sociales, psicológicos, peor requieres de una visita presencial que haga efectiva y se motive los informes, a menos que los exámenes respectivos sean virtuales, adaptándose a este cambio de restricciones y distanciamiento o social.</p>	<p>Sin duda alguna enormemente porque muchas veces dichos actos se retrasan por la falta de acceso a los expedientes</p>		<p>los exámenes respectivos sean virtuales</p>	<p>Influye bastante se retrasan por la falta de acceso a los expedientes</p>		<p>la transformación digital en los efectos de los actos en el proceso jurisdiccional de alimentos influye bastante muchas veces dichos actos se retrasan por la falta de acceso a los expedientes</p>
<p>¿Por qué es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos?</p>	<p>Por da credibilidad en la administración de justicia, siendo lo que</p>	<p>Porque se respeta lo que dice la normatividad, con los plazos respectivos que no han</p>	<p>Porque muchas veces la pretensión es para cubrir la alimentación de menores</p>			<p>Por da credibilidad respeta lo que dice la normatividad</p>		<p>Es importante la eficacia en los términos del proceso jurisdiccional de alimentos.</p>

	tanto se anhela	sido modificados hasta el momento.	que vienen a ser el interés social y colectivo					Porque da credibilidad y respeta lo que establece la normatividad
--	-----------------	------------------------------------	------------------------------------------------	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------